Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 3

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764107000388 que habilita desde FVE 1 hasta FVE 100. Vence 2028-03-10

UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026

Nit 902027706

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 1084 96.60 X 1000

CLIENTE	DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT	800103913 4

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
carrera 4, calle 8. Esquina	Neiva	

POR CONCEPTO DE
SERVICIOS MES DE MARZO

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
04/05/2026	02/08/2026	VENDEDOR	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	001	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/JT	267.542	Und.	5.277	0%	0	1.411.819.134
2	002	TOTA RACIONES ENTREGADAS ALMUERZOS	97.726	Und.	6.382	0%	0	623.687.332
3	003	TOTAL RACIONES ENTREGADAS RACION INDUSTRIALIZADA	504	Und.	5.508	0%	0	2.776.032

Total líneas o ítems: 3

SUBTOTAL	**2.038.282.498**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**2.038.282.498**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**2.038.282.498**

Valor en Letras

DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 14/04/2026 10:45:58

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CLL 24A SUR 4 11 Teléfono 3188372600 Neiva

Correo Electrónico

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 633161f3cfe590b98d573cbcf8fb5bdb952faed9915b43908495840be362a8242c17cb77f19d4b704cee57bff07bfa69 --Fecha y Hora de Expedición : 04/05/2026 10:32:35 a. m.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 2

TIEMPO: DEL 02 AL 27 DE ABRIL 2026

DE: UT NUTRIALIANZA 2026 **NIT: 902.027.706-0** **NÚMERO DE CONTRATO: 963/2026**

PARA: LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Supervisor Contrato SED HUILA

CONTRATO DE SUMINISTRO 963/2026.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 2.

SEGUNDO INFORME CONTRATO 963 DE 2026- UT NUTRIALIANZA 2026		
No.	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES GENERALES		
1.	Brindar complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en el SIMAT durante la jornada escolar, con calidad, inocuidad y de forma oportuna de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares (versión que se encuentre vigente) del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, cualquier emergencia o cualquier hecho irresistible e imprevisible en el departamento o a nivel nacional que afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en alguno(s) o en todos los municipios del Departamento, el OPERADOR deberá acatar las directrices que la Gobernación del Huila disponga para tales eventos y dichas directrices serán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los Niños, Niñas y Adolescentes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del Supervisor del contrato dirigida al OPERADOR, con las indicaciones necesarias a tener en cuenta; también deberá el	Se realizó la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT durante la jornada escolar, garantizando calidad, inocuidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

	supervisor del contrato exigir al OPERADOR la certificación de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE. Para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor del contrato dirigida al OPERADOR.	
2.	Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la Unidad de alimentos para aprender (UAPA) y las autoridades en la materia.	Se garantizó de manera permanente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos del programa, en cumplimiento de las condiciones contractuales y los lineamientos establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender – UAPA. Se anexan remisiones de víveres como soporte.
3.	Planear, organizar y ejecutar el suministro de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, conforme al personal ofertado en la propuesta.	Se planificó, organizó y ejecutó el suministro de los complementos alimentarios, garantizando que el personal vinculado en las diferentes etapas del proceso cuenta con la idoneidad, capacitación y experiencia requeridas conforme al personal ofertado. Se anexan registros de capacitación.
4.	Contratar y garantizar el personal necesario para la ejecución del programa. (El personal contratado para esta operación, no es laboralmente vinculado con la Gobernación, ni con el Ministerio de Educación Nacional, ni con la Unidad de Alimentos para aprender) es responsabilidad del Operador.	Se cumplió con éxito la tarea de contratar y garantizar el personal necesario para la ejecución del programa. Es importante resaltar que el personal contratado para esta operación no está vinculado laboralmente ni con la Gobernación, ni con el Ministerio de Educación Nacional, ni con la Unidad de Alimentos para Aprender. Esta responsabilidad ha sido totalmente asumida por nosotros como operador del programa, y hemos cumplido con ella de manera satisfactoria, se allegan contratos del personal contratado por nuestra unión temporal. Anexo contratos
5.	En las instituciones educativas en las cuales se atienden en la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE), a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.	En cumplimiento de la obligación establecida, como operador garantizamos la implementación en la única (1) sede educativa Brisas de Primavera del municipio de Suaza, atendida bajo la modalidad industrializada, donde la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar – CAE realiza las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos alimentarios, contando con la dotación, elementos de protección y capacitación en higiene y manipulación de alimentos suministrados por el operador para el adecuado manejo de los productos.
6.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plande Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.	Se garantizó que todo el personal manipulador de alimentos cumpliera con la normatividad sanitaria vigente a través de la capacitación en el funcionamiento del PAE de acuerdo con el cronograma de capacitaciones. Por tal motivo, allegamos registro de capacitaciones del personal vinculado con nuestra unión temporal. Anexo listado de capacitaciones.

7.	Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos si se requiere (con la minuta entregada por la ETC).	Como operador de la **ZONA 2**, aseguraremos brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, según sea necesario y de acuerdo con las pautas proporcionadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC). Nos comprometemos a seguir la minuta específica entregada por la ETC para garantizar una atención adecuada y respetuosa a esta población focalizada, en caso de contar a futuro con este tipo de población de manera mayoritaria que requiera atención diferencial.
8.	Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por el MEN, las cuales deberán equivaler mínimo al 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en su propuesta, con los soportes correspondientes, con el fin de dinamizar la economía de las regiones, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria. Así mismo, reportar en los formatos establecidos los bienes y servicios adquiridos.	Se realizan y se reportan mensualmente las compras locales de alimentos, bienes y servicios, conforme a los formatos proporcionados por el MEN. Estas compras representan el 38% del presupuesto destinado a la adquisición de alimentos. Soporte de ello se anexa el formato de compras locales, junto con los certificados de proveedor local emitidos por la secretaria de agricultura y las facturas de los productos adquiridos Anexo: Certificado de productor local Factura venta de productos Formato de compras locales
9.	En la bodega de almacenamiento de alimentos, realizar el registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, las placas de este, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente.	Se registró, en los documentos de control, la salida de los vehículos que transportan los alimentos, ello con el fin de asegurar un seguimiento y control efectivo del proceso de distribución de alimentos.
10.	Informar mediante correo electrónico, o canales de comunicación dispuestos, en un plazo no mayor de 24horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.	El operador aclara que a la fecha no se ha presentado ninguna novedad, anomalía o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
11.	Informar mensualmente al MEN y a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	Se anexa informe de contratista, dando a conocer los avances en temas administrativos, financieros y de la operación en el respectivo formato.
12.	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la supervisión para el pago, en los formatos diseñados por el MEN.	Se anexa en la cuenta de cobro las planillas de control diario firmada por los docentes de las sedes educativas y avalada por el rector de la I.E. Ello en el componente financiero de la presente cuenta.
13.	Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del programa.	En la ejecución correspondiente al periodo evaluado, no se registraron experiencias relevantes para documentar y socializar.
14.	Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	El operador implementó los correctivos presentados en la ejecución del programa de manera que se están realizando los planes de mejora en los tiempos estimados por el Ministerio de

		Educación, y así subsanar los hallazgos encontrados en la ejecución del programa durante el mes de **MARZO.**
15.	Asistir, previa invitación, a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en su área de influencia, para el seguimiento de cada establecimiento educativo, conforme el artículo 5 de la Ley 2024 de 2020 y a las Mesas Publicas territoriales semestrales convocadas por el Gobernador de la Entidad Territorial Certificada.	Durante el presente periodo **MARZO**, La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** no participó en el comité mesas públicas Comités municipales: ● Municipio de Agrado: 27 de marzo del 2026 Comités CAE: ● Municipio de Pital, Sede Nuestra Señora del Carmen se radica acta reunión y lista de asistencia).
16.	Solicitar certificación al rector y/o docente encargado de cada Institución y sedes educativa, mediante la cual acredite la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica, los ciclos de menú y los canales de atención tanto del operador como de la ETC.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** adjunta certificado firmado por los rectores de las Instituciones educativas que conforman la **ZONA 2**, donde se constata que se realizó la entrega a satisfacción de las vallas de visibilidad en las sedes educativas, certificado.
17.	Llevar registro fotográfico de la valla de visibilidad ubicada en las instituciones y sedes educativas.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** adjunta registro fotográfico de las vallas de visibilidad en las sedes educativas.
18.	Realizar los informes de ejecución, finalización y liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Gobernación del Huila.	El presente informe corresponde la ejecución del periodo que comprende el mes de **MARZO** con sus anexos, según lo indicado en el contrato suscrito con la Gobernación del Huila.
19.	Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.	Se garantizó la continuidad de las actividades y la disponibilidad de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo del programa.
20.	Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	se remitieron las pólizas correspondientes al presente contrato, en la primera cuenta con el fin de que sean aprobadas por parte de la entidad. Las cuales garantizan las vigencias y coberturas del mismo.
21.	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** tiene como respaldo Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento del contrato N°11-40-101088406 Póliza de cumplimiento entidad estatal N°11-40-101088406
22.	Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	Se remitió el radicado del pago del impuesto del presente contrato donde se da cumplimiento de la presente obligación contractual.

23.	Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato dentro de los quince (15) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes escritos sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes desde cada uno de sus componentes, acorde a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación del Huila. El informe de gestión incluye los componentes financiero, técnico, jurídico, nutricional y social, en cumplimiento al contrato suscrito.	El presente informe, corresponde al cumplimiento de los diferentes componentes de la ejecución de la cuenta del mes de **MARZO** de 2026 en la ejecución del programa.
24.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la GOBERNACIÓN DEL HUILA, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.	Como operador me comprometo a no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarme a realizar u omitir algún acto o hecho contrario a la Ley. En caso de recibir tales solicitudes o amenazas, informaré de inmediato a la GOBERNACIÓN DEL HUILA y/o a las autoridades competentes para que tomen las medidas correctivas necesarias.
25.	Cumplir con las políticas de seguridad de los documentos, los procedimientos para el Manejo de la información definidos por la GOBERNACIÓN DEL HUILA.	Como operador me comprometo a cumplir con las políticas de seguridad de documentos y los procedimientos para el manejo de información establecidos por la GOBERNACIÓN DEL HUILA.
26.	Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer de mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de todas formas de trabajo infantil. Está prohibido la participación de los estudiantes en la entrega de los complementos RI (función de la manipuladora).	Se garantiza que no contamos con trabajo infantil en la ejecución del programa. También nos comprometemos a establecer medidas para abolir todas las formas de trabajo infantil, igualmente no contemplamos la posibilidad de la participación de estudiantes en la entrega de los complementos ya que esta tarea es exclusiva de los manipuladores designados.
27.	Acatar las disposiciones para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en los anexos y procedimientos previamente establecidos por la secretaria de Educación a través del Programa de Alimentación Escolar, con el fin de garantizar la prestación del servicio, con calidad y oportunidad. En todo caso las presuntas irregularidades en el desarrollo de la ejecución del contrato, en lo referente al servicio de raciones, seguridad social y emolumentos destinados al personal para la prestación del servicio, serán informados al ordenador del gasto conforme sus competencias al tenor del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.	Dimos cumplimiento con acatar las disposiciones establecidas en los anexos y procedimientos previamente establecidos por la secretaria de Educación a través del Programa de Alimentación Escolar
28.	Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.	Como operador me comprometo a cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de las exigencias legales, incluidas las de carácter tributario, en caso de que se generen.
29.	El supervisor del contrato podrá realizar solicitud por escrito de redistribución de cupos, en el caso que crea pertinente según los movimientos en la matrícula del SIMAT y estos deberán ser acatados por el operador en el transcurso de los siguientes 15 días de acuerdo con la logística del programa.	Nos comprometemos a acatar las solicitudes que se hagan por escrito de redistribución de cupos realizadas por el supervisor del contrato en caso de cambios en la matrícula del SIMAT. Así mismo implementaremos estas redistribuciones en un plazo máximo de 15 días, ajustándonos a la logística del programa.
30.	No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos.	Nos comprometemos a no utilizar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro que no esté alineado con los objetivos establecidos para el programa.
31.	Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	Nos comprometemos a garantizar que todas las actividades realizadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar promuevan la conservación del medio ambiente y fomenten las buenas prácticas ambientales.

32.	Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión y/o interventoría para el buen desarrollo del PAE.	Nos comprometemos a acatar todas las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión y/o interventoría para asegurar el buen desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.
33.	Responder todos los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría del Programa, o por los diferentes entes de control en los tiempos que se establezcan.	Se le dio respuesta a todos los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión del Programa, en los plazos establecidos, igualmente se dará respuesta a los diferentes entes de control en caso de ser requerido.
34.	Responder las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias recibidas por los Comités de Alimentación Escolar y/o la comunidad educativa en general, en el tiempo establecido, de acuerdo con el grado de prioridad del requerimiento.	Se dio respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas por los Comités de Alimentación Escolar y/o la comunidad educativa en general, en el tiempo establecido y de acuerdo con el grado de prioridad del requerimiento.
35.	Dar cumplimiento al número mínimo de personal ofertado en la propuesta.	Dimos cumplimiento con el número mínimo de personal ofertado en nuestra propuesta inicial.
36.	El contratista deberá mantener al día todos los permisos y requerimientos técnicos y legales necesarios para el funcionamiento de las bodegas. En caso de presentar dificultades se deberá informar al Departamento para la revisión de cambio de bodega, la cual deberá contar con los mismos requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso. Deben ser de uso exclusivo para la operación PAE y zona correspondiente.	Dimos cumplimiento, con la obligación. Se realizó cambio de bodega el cual fue autorizado por la entidad donde se cumplieron con todos los parámetros. • Timaná: Calle 7 4-10
37.	En caso de solicitar a la Entidad la autorización de contar con bodegas satélites, la SED se reservará el derecho de autorizar o denegar dicha solicitud. En caso tal, la solicitud se deberá radicar con: las Actas de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE, expedido por las secretarias de salud Municipal o Departamental. Deben ser de uso exclusivo para la operación PAE y zona correspondiente.	A la fecha no contamos con bodegas satélites.
38.	Cumplir con las demás obligaciones descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa y las que se deriven de acuerdo con la naturaleza del contrato y de las exigencias legales	Se dio cumplimiento con todas las obligaciones descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa, así como aquellas derivadas de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
39.	En el caso de la pérdida de la condición debidamente probada como pequeño productor agropecuarios locales, el operador deberá reemplazar el mismo, bajo las condiciones idénticas presentadas para el cumplimiento de la promesa de proveeduría y para el cumplimiento del % ofertado para obtención de puntaje por concepto de: PUNTAJE ADICIONALES OBLIGATORIOS PROVEEDURIA y ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES.	Dimos cumplimento, con el 38,62% ofertado.
B. FASE DE ALISTAMIENTO		
COMPONENTE TÉCNICO-CALIDAD E INOCUIDAD		
1.	Presentar a la supervisión del programa de Alimentación escolar el listado de las manipuladoras contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar con los certificados médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos, soportado con laboratorios clínicos de	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, cuenta con personal sano vinculado, tal y como se deja constancia en la certificación emitida por el representante legal de esta Unión Temporal.

	KOH, frotis de garganta y coprológico conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013; de las cuales mínimo el 20% deberán ser padres de familia de beneficiarios, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 4 de la ley 2042 de 2020. De igual forma, cuando existan cambios del personal manipulador, deberán ser informados en los tres (3) días siguientes al acontecimiento.	Se anexan certificados médicos de aptitud laboral para la manipulación de alimentos del personal vinculado a esta unión temporal.
2.	El contratista deberá mantener al día todos los permisos y requerimientos técnicos y legales necesarios para el funcionamiento de las bodegas. En caso de presentar dificultades se deberá informar de manera inmediata al Departamento para la revisión de cambio de bodega, la cual deberá contar con los mismos requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso. Deben ser de uso exclusivo para la operación PAE y zona correspondiente.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, cumple con todos los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el funcionamiento.
3.	En caso de solicitar a la Entidad la autorización de contar con bodegas satélites; la SED se reservará el derecho de autorizar o denegar dicha solicitud. En caso tal, se deberá radicar a la Entidad las Actas de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE expedido por las secretarias de salud Municipal o Departamental. Deben ser de uso exclusivo para la operación PAE y zona correspondiente.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, conserva la bodega evaluada en la licitación cumpliendo con el pliego.
4.	Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** relaciona los equipos con los que cuentan las bodegas para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE. De igual manera en los soportes se anexó los equipos existentes en las bodegas se pueden evidenciar las fichas técnicas de éstos. ● Balanza ● Gramera ● Bascula ● Congeladores ● Estibas ● Canastillas ● Mesones en acero inoxidable ● Termómetro ● Carretilla transportadora ● Cuarto frío
5.	Disponer de todos los elementos necesarios definidos por las manuales, tales como: báscula en buen estado y calibrada; equipos de fríos (Congelación y/o refrigeración); termómetro en adecuado estado (preferiblemente de punzón); canastillas y/o recipientes plásticos; estibas plásticas, formatos de control de temperatura	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, dispone de todos los elementos necesarios.
6.	Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración Departamental, un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos de propiedad del Operador y de los equipos existentes en cada comedor escolar, dejando copia en los lugares donde se implementará dicho plan. En el caso de los inventarios de los equipos existentes en las sedes educativas, el rector mediante acta indicará el estado en que se encuentran los equipos y hará entrega de ellos al operador. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026EE007234 con fecha del 20 de **FEBRERO** del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.

	puede superar el primer mes de operación, el documento deberá de contener mínimo la siguiente estructura: • Objetivos. • Estrategias de respuesta ante contingencias. • Personas o empresa encargada de su aplicación. • Fichas técnicas de los equipos. • Método de calibración. • Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada comedor escolar. El seguimiento de este plan se hará mediante la implementación de los formatos establecidos por la ETC.	
7.	Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la Administración Departamental un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias. así mismo debe haber copia en los lugares donde se implementará y deberá incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los programas detallados a continuación, el cual debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación. El plan de saneamiento será sometido a revisiones trimestrales para verificar su cumplimiento y con el fin de realizar las actualizaciones y ajustes correspondientes cuando se requieran cambios en su contenido, por ejemplo, en procedimientos, formatos de registro o fichas técnicas	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026EE007234 con fecha del 20 de **FEBRERO** del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.
7.1	Limpieza y desinfección: • Instructivo del uso (Cuadro de preparación de soluciones, usos, Frecuencia, procedimientos, modo de preparación y responsables de igual modo debe de incluir el procedimiento de higiene de los manipuladores de alimentos) de los productos utilizados en los procesos de limpieza y desinfección. • Productos químicos a utilizar con fichas técnicas. • Cronograma de limpieza y desinfección. • Formatos de limpieza y desinfección establecidos por la ETC.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026EE007234 con fecha del 20 de **FEBRERO** del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.
7.2	Residuos sólidos: Establecer procedimientos que favorezcan una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados por la operación del área de ensamble y /o almacenamiento sede educativa según su modalidad de atención. Se deben ser contemplados los objetivos, planeación de actividades de recolección, cronograma y frecuencia de recolección, manejo, clasificación almacenamiento, disposición final y responsables de esta ejecución. • Diligenciamiento de los formatos de monitoreo y control establecidos por la ETC.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026EE007234 con fecha del 20 de **FEBRERO** del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.
7.3	Para el control de Plagas : Durante la fase de alistamiento se presentará la documentación de la o las empresas que serán contratadas para este servicio, y en caso de requerirse fumigación en instalaciones, esta debe ser realizada por la empresa, dejando registro de las actividades realizadas, del tipo de sustancias empleadas, así como la copia de registro sanitario de la empresa que realizó el control de plagas, incluyendo fichas técnicas y hojas de seguridad de los	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026EE007234 con fecha del 20 de **FEBRERO** del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.

	productos químicos utilizados. Dicha actividad debe realizarse al inicio del calendario escolar e ingreso del receso y en caso de ser observada presencia de algún tipo de plaga durante la ejecución de este debe presentar un plan de choque e informar a la ETC. Las acciones correctivas generadas en este. • Sustancias químicas a utilizar con fichas técnicas. • Definir los métodos de aplicación de acuerdo con las sustancias a utilizar. • Diligenciamiento del cronograma de control de plagas • Definir y presentar soportes de autorización por autoridad competente, de la persona natural o jurídica que prestará el servicio. • Formato de control de plagas establecido por la ETC	
7.4	Calidad de Agua: Se debe relacionar las acciones a aplicar en casos de emergencia que impidan el normal suministro o abastecimiento de agua dada por: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio, emergencias específicas y otros. Así mismo el operador debe especificar y detallar el método a través del cual se está potabilizando el agua, tanto la que se usa para consumo directo o indirecto como la usada en los procesos de limpieza y desinfección de alimentos y recipientes. • Diligenciamiento de formatos de monitoreo y control establecido por la ETC.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026EE007234 con fecha del 20 de **FEBRERO** del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.
8.	Presentar el Plan de Rutas en el formato establecido por la UAPA, detallando la periodicidad y días de entrega de víveres y/o ración industrializada, elementos de aseo y combustible (gas), a cada comedor escolar, teniendo en cuenta que las entregas solo se podrán realizar en días hábiles jueves y viernes en horas laborales directamente en la sede educativa. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026EE007234 con fecha del 20 de **FEBRERO** del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.
9.	Presentar un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los recipientes y demás residuos orgánicos generados en la operación de atención que se suministren (Ración para preparar en sitio, comida caliente transportada y ración industrializada). Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada Institución Educativa y debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026EE007234 con fecha del 20 de **FEBRERO** del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.
10.	Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la Administración Departamental un programa de selección y evaluación de proveedores y un programa de recibo de alimentos para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar. Previa selección de los proveedores, se debe socializar todos los requisitos que la ETC contempla para cada uno de los alimentos que componen la Minuta y así, evitar retrasos en las aprobaciones de fichas técnicas y demás requisitos. Todos los proveedores seleccionados deben cumplir con el lleno de los requisitos antes de realizar las compras. Al momento de seleccionar los proveedores para la compra de alimentos proteicos (Res, cerdo, pollo) El OPERADOR deberá diligenciar los formatos oficiales de trazabilidad de alimentos proteicos (beneficio, desposte, bodega y despacho a sedes) y remitirlos a la ENTIDAD con una semana de antelación a la entrega, a más tardar el día miércoles anterior a la semana de distribución antes de las 18:00 horas. En consecuencia:	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026ER006456 con fecha del 5 de marzo del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.

	• Para las entregas que se realicen entre jueves y viernes, el OPERADOR deberá haber radicado en la ENTIDAD, a más tardar el miércoles de la semana anterior a la entrega, la trazabilidad y los soportes correspondientes. Los soportes obligatorios incluyen: • Guías ICA. • Guías INVIMA. • Actas de inspección sanitaria INVIMA • Resoluciones de autorización INVIMA de las plantas involucradas. • Fichas técnicas. • Documento de vida útil de cada alimento proteico	
10.1	El OPERADOR deberá anexar y mantener vigentes —por una sola vez al inicio— las Actas de inspección sanitaria INVIMA, las resoluciones de autorización INVIMA de plantas (beneficio, desposte/desprese, almacenamiento/acondicionamiento/distribución), las fichas técnicas y el documento de vida útil de cada alimento proteico. En caso de presentarse cambios, el OPERADOR deberá actualizar la información y radicarla en la ENTIDAD, a más tardar el miércoles de la semana anterior a la entrega, junto con la demás documentación exigida para la autorización de la distribución. **Condición de autorización:** La ENTIDAD validará la información remitida y autorizará las entregas de la semana siguiente únicamente si la documentación se encuentra radicada completa y dentro del plazo establecido.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, aprobándose con el radicado HUI2026ER006456 con fecha del 5 de marzo del 2026 y enviando todo en la primera cuenta.
11.	**FICHAS TÉCNICAS:** Para los productos alimentarios que conforman los ciclos de menús, tanto en la modalidad preparada en sitio como en la modalidad industrializada, el contratista deberá allegar todas las fichas técnicas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los ítems establecidos según el anexo de calidad e inocuidad, el operador cada vez que realice el cambio de algún producto, deberá informar a la ETC y remitir a la ENTIDAD con una semana de antelación a la entrega, a más tardar el día miércoles anterior a la semana de distribución antes de las 18:00 horas (Ver Anexo de Calidad e inocuidad).	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, envía todo en la primera cuenta, y a medida que cambie de productos se enviara según corresponda.
12.	Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, así como lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y en la resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA LAS FICHAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN SER ALLEGADAS POR EL OPERADOR:** ● Entregar las fichas técnicas generada por el proveedor en el cual repose los requisitos mínimos exigidos por la resolución 2674 de} 2013, Además para que las fichas técnicas contengan la mayor especificidad posible, en las que se expresen las características normativas, físicas, químicas, microbiológicas, fisicoquímicas, nutricionales y organolépticas, deben contener: -Denominación del producto, - Identificación comercial, incluyendo nombre con o sin marca registrada. -Documento de autorización sanitaria correspondiente (registro, permiso o notificación), conforme al nivel de riesgo asignado al alimento. - Declaración de ingredientes o composición, ordenados en función de su proporción	No aplica ya que la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, no incorpora alimentos importados.

	decreciente. - Información nutricional, incluyendo valor calórico y aporte de nutrientes. - Parámetros fisicoquímicos y/o microbiológicos relevantes. - Formatos o presentaciones disponibles para su comercialización. - Descripción del sistema de empaque y elementos del etiquetado. - Requisitos de conservación, especificando condiciones ambientales como temperatura, humedad relativa y exposición a la luz. - Duración estimada de vida útil bajo condiciones normales de almacenamiento. - Instrucciones para su utilización o forma de consumo. - Tamaño de la porción sugerida. - Población objetivo o grupo etario recomendado. - Firma del profesional encargado del área de calidad calificado que respalda la información.	
13.	Presentar el listado de marca de los productos, incluyendo el nombre, la marca, el registro, el permiso o la notificación sanitaria conforme a la normatividad vigente y registro fotográfico a color de los rótulos de todos los productos y materias primas del complemento alimentario preparado en sitio e industrializado, los cuales deberán estar ajustados a las características descritas en las fichas técnicas de la Resolución 335 de 2021.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico.
14.	**Vehículos-transporte:** Tener la disponibilidad de mínimo dos (2) vehículos transportadores de alimentos, para realizar la distribución y entrega de los alimentos, de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales deberán contar con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. El operador deberá enviar a la supervisión del contrato el concepto sanitario favorable, SOAT vigente del vehículo para su aprobación En caso de requerirse cambio de los vehículos ofertados este deberá ser notificado con el lleno de los requisitos ya antes mencionados. La Entidad no aceptará conceptos sanitarios condicionados.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** cuenta con 2 vehículos apropiados para el transporte de alimentos los cuales cumplen con la normatividad vigente.
COMPONENTE TÉCNICO-COORDINACIÓN DE ZONA		
1.	Recibir y remitir a la supervisión, el inventario firmado por rector o docente encargado del comedor de los equipos, menaje y utensilios existentes en la sede educativa que vayan a ser utilizados para la modalidad de ración que requiera la entidad, describiendo el estado en que se encuentran. Una vez finalizado el contrato deben ser entregados en las mismas condiciones de recibo a través de certificación expedida por el rector o docente encargado del comedor escolar.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, envía todo en la primera cuenta.
COMPONENTE JURÍDICO		
1.	Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente y la Resolución 00335 de 2021, o la norma que la sustituya, complemente o modifique. Este personal debe ser contratado directamente por el contratista de acuerdo con la legislación laboral vigente. (Conforme al Anexo PERSONAL REQUERIDO).	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** durante el periodo de ejecución, cuenta con el recurso humano necesario para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar PAE. Se adjunta los comprobantes de pago de nómina y planilla de pago de seguridad social de los trabajadores del personal requerido por la entidad.

		Se adjuntan los contratos suscritos por el personal manipulador, exámenes médicos y listado del personal manipulador, pagos de nómina y seguridad social que respaldan el cumplimiento de esta obligación.
2.	Afiliar al personal manipulador y al personal contratado incluido el (mínimo requerido) al Sistema de Seguridad Social integral.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** realizó la afiliación al sistema de seguridad social del personal manipulador y al personal contratado y como respaldo del cumplimiento de esta obligación se anexa planilla de pago de seguridad social del todo el personal adscrito a la empresa.
3.	El contratista deberá acreditarle a la Entidad en el primer informe de ejecución, que ha celebrado los contratos de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones y productores agropecuarios locales, conforme las promesas de contrato de proveeduría presentadas con su oferta en el desarrollo del proceso de selección a efectos de cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, envía todo en la primera cuenta.
COMPONENTE FINANCIERO		
1.	En caso que, el contratista opte por la vinculación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1438 de 2011, realizando el pago de la seguridad social (pensión, Riesgos profesionales y Cajas de compensación familiar), a través del Decreto 2616 de 2013 compilado en el Decreto 1072 de 2015, y teniendo en cuenta que el precio de la ración se estableció la seguridad social integral, el valor que no sea causado por el operador, será reinvertido en la ejecución del contrato.	Para el caso del personal manipulador de alimentos, la contratación bajo el esquema de vinculación establecido en el artículo 35 de la Ley 1438 de 2011 es la única alternativa viable, dado que su remuneración se calcula con base en los días calendario escolar, lo que resulta en un ingreso inferior al salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). En este sentido, la aplicación del Decreto 2616 de 2013, compilado en el Decreto 1072 de 2015, permite garantizar el pago de la seguridad social (pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar) sin incurrir en costos adicionales que comprometan la viabilidad del contrato. Adicionalmente, dado que el precio de la ración ya contempla la seguridad social integral del personal, cualquier valor que no sea causado por el operador en el pago de dichas prestaciones será reinvertido en la ejecución del contrato, asegurando así el cumplimiento del objeto contractual sin generar sobrecostos ni afectar la calidad del servicio prestado.
2.	Presentar el listado de Proveedores que será utilizado para la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo con el formato establecido por la UAPA. En caso de que existan cambios, deben ser notificados a la oficina del PAE.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico, el 16 de **febrero** del 2026.
COMPONENTE NUTRICIONAL		
1.	**Plan de capacitación** Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración departamental el Plan de Capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos, con las respectivas actas de capacitación que deben contener como mínimo: • Tema • Objetivos • Cronograma • Desarrollo de la actividad • Conclusiones • Compromisos	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico y fue aprobada el 5 de MARZO del 2026, con numero HUI2026EE009109. Se anexa en la primera cuenta.

	• Reportes fotográficos de la actividad. Este plan debe contener la Ruta de atención de ETA's, El cronograma debe presentarse en el formato establecido por la ETC. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	
2.	Presentar un menú especial por cada tipo de complemento, cumpliendo con la adecuación de energía y nutrientes por nivel o grado de escolaridad, para suministrarlo en un evento programado por las instituciones educativas con motivo de las actividades folclóricas del Departamento, con previa aprobación de la Secretaría de Educación. Este menú debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, allegó la información requerida a través del correo electrónico y fue aprobada el 5 de MARZO del 2026, con numero HUI2026EE009107 Se anexa en la primera cuenta
C-FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA		
COMPONENTE TÉCNICO-CALIDAD E INOCUIDAD		
1.	Realizar el transporte de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2505 de 2004 para el transporte de alimentos perecederos y no perecederos tal que por su naturaleza se garantice la cadena de frio de acuerdo con lo indicado en el rótulo del alimento, así como, en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, dando cumplimiento al Plan de Rutas aprobado.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** emite certificación firmada por el representante legal de la empresa para el cumplimiento de esta obligación.
2.	Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres para ración para preparar en sitio y/o ración industrializada, la jornada de limpieza y desinfección en cada comedor escolar que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.	Para garantizar el desarrollo higiénico sanitario y garantizar la calidad de los alimentos suministrados en las sedes educativas se realizó una jornada de limpieza y desinfección de cada una de las áreas del restaurante escolar, se adjuntan registros fotográficos al 100% de la actividad y formatos de limpieza y desinfección de los comedores escolares.
3.	Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, debidamente dotadas, conforme a la normatividad sanitaria vigente como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales que cumplan con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** tiene una bodega de uso exclusivo para el manejo de alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotada con equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. ● Balanza ● Gramera ● Bascula ● Congeladores ● Estibas ● Canastillas ● Mesones en acero inoxidable ● Termómetro ● Carretilla transportadora ● Cuarto frio

<table>
<tr><td>4.</td><td>Realizar la remisión y entrega de víveres para las modalidades de Ración preparada en sitio, ración bajo la comida caliente transportada y ración industrializada, contempladas en la Resolución 335 de 2021 en cada comedor escolar, en los formatos establecidos por la UAPA y de acuerdo con los cupos asignados, dejando copia en el comedor escolar.</td><td>La UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026. Anexó el formato de entrega de víveres. La entrega de víveres se hizo en las sedes educativas que conforman la ZONA 2, donde se allegan los documentos debidamente firmados por los responsables.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos y aseo en los formatos establecidos por la UAPA, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, sin afectar la prestación del servicio y la aplicación del menú del día. La reposición debe ser firmada por el manipulador de alimentos y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones de calidad y cantidad de los alimentos, entregando copia del formato en el comedor escolar.</td><td>Durante el mes de periodo en mención el operador UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026realizó reposición de alimentos a cada una de las sedes educativas donde se evidencio faltantes (por sobre maduración de Fruver, cárnicos, granos y lácteos).</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, de acuerdo con el Anexo 11 denominado “ESPECIFICACIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA”. Los implementos deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste. Se sugiere el uso de detergentes, desinfectantes y jabones amigables con el medio ambiente.</td><td>La UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026, hizo entrega de los implementos de aseo a cada una de las sedes educativas cumpliendo con las cantidades establecidas en la resolución 0335 de 2021. Para lo cual implementó un formato de entrega de implementos de aseo, el cual cumple con la normatividad establecida por la SED.

Anexo remisión de aseo</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo, otorgada por la autoridad competente, constancia de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo, de igual manera, las obligaciones establecidas en el numeral 5.1.2.9 Transporte de la resolución N° 00335 de 2021. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal manipulador durante la operación del Programa.</td><td>La UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026 anexa certificación firmada por el representante legal dando cumplimiento a esta obligación.

En la bodega principal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026 reposan las hojas de vida de cada vehículo con los soportes y/o anexos requeridos tales como:

- Acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por la Secretaría de salud municipal.
- Certificado de capacitación en manipulación de alimentos para el conductor.
- Documentos del vehículo: Matrícula, SOAT, licencia de conducción y ficha técnica.

El operador allega los documentos en los soportes que hacen parte a la cuenta del mes de MARZO.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos y descritos en la tabla 2:

Tabla 2. Implementos de dotación del personal manipulador de alimentos
<table><tr><th>CANTIDAD/CONTRATO</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr><tr><td>2 tapaboca</td><td>Material en tela antifluido</td></tr><tr><td>2 camisa y pantalón</td><td>Material antifluido: camisa y pantalón</td></tr><tr><td>2 pares zapatos</td><td>Blancos antideslizantes, cerrados</td></tr></table></td><td>El personal manipulador cuenta con su dotación completa y de color claro acorde a lo establecido en la normatividad sanitaria legal vigente.

La UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026 anexa certificados de dotación firmados por el personal manipulador correspondiente a la primera entrega, como soporte del cumplimiento de esta obligación.
Se adjunta registro de entrega de dotación.</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>2 Gorro</td><td>Material en tela antifluido</td></tr></table> Lo anterior dando cumplimiento con las características mínimas en la legislación sanitaria vigente y en las cantidades establecidas: mínimo dos (02) dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación debe allegarse a la entidad el acta de entrega de dotación en el formato establecido por la ETC y dejar copia de la misma en el restaurante escolar.	
9.	En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar de forma inmediata el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, no realizó reemplazos del personal manipulador, ya que no fue necesario, pues el personal vinculado se encontraba en buen estado de salud tal y como el representante legal de la empresa lo certifica en la carta adjunta al presente informe y como se puede constatar en los exámenes médicos de aptitud para manipular alimentos, los cuales se encuentran adjuntos en el componente técnico de la presente cuenta.
10.	Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos; fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de afiliación a seguridad social, certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos, soportado con laboratorios clínicos de KOH, frotis de garganta y coprológico, Acta de capacitación donde conste la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y presentación personal. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada comedor escolar donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, cuenta con una carpeta por cada manipulador de en la sede administrativa, y en las sedes educativas donde reposa toda la información legal de la vinculación del personal. Se remite copia de los documentos registrados en la presente obligación.
11.	Para los productos alimentarios que conforman el ciclo de menús, tanto en la modalidad preparada en sitio como en la modalidad industrializada, el contratista deberá allegar todas las fichas técnicas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los ítems establecidos según el anexo de calidad e inocuidad, el operador cada vez que realice el cambio de algún producto, deberá informar a la ETC y remitir a la ENTIDAD con una semana de antelación a la entrega, a más tardar el día miércoles anterior a la semana de distribución antes de las 18:00 horas.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, enviara las fichas técnicas completas y a medida que se cambie de producto.
12.	Mantener en una carpeta en cada comedor escolar los documentos correspondientes al ciclo de menús, análisis nutricional (cantidades de alimentos en pesos neto y bruto), guías de preparación (en caso de ración para preparar en sitio y comida caliente transportada) y lista de intercambios, así como, los formatos de Remisión y Entrega de Víveres y de Reposición de Faltantes debidamente diligenciados como lo establece la UAPA, para ser consultados por las diferentes personas que realicen acciones de vigilancia y control.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó la entrega de los ciclos de menú, análisis químicos de los menús, guías de preparación y lista de intercambios, así como, los formatos de Remisión y Entrega de Víveres y de Reposición de Faltantes debidamente diligenciados como lo establece la UAPA, en el presente periodo. Como constancia de ello se anexa el 100% de las remisiones de víveres y aseo debidamente suscritos por los docentes, transportadores y operador. En cuanto a los ciclos de menú, listas de intercambio y guías de preparación, estos documentos reposan en las carpetas de los comedores escolares.
13.	Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en el ciclo de menús de acuerdo con la modalidad de atención y por nivel o grado de escolaridad, de acuerdo con el Anexo 11. Protocolo de Gramaje Porción Servida Modalidad Preparada en Sitio, el cual será insumo para la verificación por parte del equipo de supervisión en campo, en donde se estipulan los rangos de peso servido de acuerdo con cada uno de los	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó entrega de las raciones de conformidad con los tamaños de porción establecidos por cada grupo de edad en la minuta suministrada por la entidad.

	componentes del ciclo de menús analizados nutricionalmente por el profesional en Nutrición y Dietética de la ETC.	
14.	Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, da cumplimiento estricto a la normatividad sanitaria colombiana y a través de la selección de proveedores se verifica el cumplimiento de los productos que por sus características requieren registro sanitario lo posean.
15.	Suministrar alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan, decreto 1500 de 2007 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Para el rotulado de los alimentos proteicos (res, cerdo y pollo) el contratista debe almacenar los rótulos semanalmente para su respectiva verificación por parte de la SED.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, da cumplimiento estricto a la normatividad sanitaria colombiana y a través de la selección de proveedores se verifica el cumplimiento de los productos que por sus características requieren empaquetado y rotulado.
16.	Anexar copia de la visita y resolución de autorización sanitaria INVIMA del establecimiento de beneficio, desposte, desprese y acondicionadores; en cuanto a los alimentos proteicos tales como: carne de cerdo, carne de res y pollo. Los establecimientos que sean referenciados para cada uno de los alimentos deben estar relacionados en la base de datos de Plantas de beneficio, desposte, desprese y acondicionadores que cumplen con los requisitos sanitarios exigidos en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones reglamentarias (Debe anexarse cada vez que se cambie el proveedor). Estos documentos se deben anexar en las cuentas de cobro de acuerdo con las aprobaciones realizadas por la ETC.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó entrega de esta información en la primera cuenta.
17.	Anexar copia del estudio de vida útil otorgado por el proveedor final (declarado en la etiqueta final) para los alimentos proteicos tales como: res, cerdo, pollo y queso. Estos documentos se deben anexar en las cuentas de cobro de acuerdo con las aprobaciones realizadas por la ETC.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó entrega de esta información en la primera cuenta.
18.	Realizar muestreo microbiológico de acuerdo con el protocolo establecido por la ETC en todas las modalidades de atención, a los alimentos considerados como de alto riesgo para la salud pública, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 719 de 2016 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los sustituyen, adicionen o modifiquen. En consecuencia, se deberá realizar análisis microbiológico en dos unidades de servicio por municipio durante toda la ejecución del programa de acuerdo con la selección que realice el Departamento, adicionales a las muestras ofertadas en la licitación. Las muestras deberán tomarse a tres preparaciones de una ración servida, personal manipulador, superficies y agua. Adicionalmente, deberá allegar, junto con la primera cuenta de cobro, los documentos correspondientes al laboratorio que realiza el procesamiento de las muestras. En caso de realizarse el procesamiento de muestras con un laboratorio diferente al inicialmente reportado, deberá allegar los documentos del nuevo laboratorio	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó entrega de esta información en las cuentas.
19.	Realizar muestreo microbiológico de los alimentos que componen la ración industrializada, en dos unidades de servicio por municipio durante toda la ejecución del programa de acuerdo con la selección que realice el Departamento, las muestras deberán tomarse a tres productos que compongan la ración. Adicionalmente, deberá allegar, junto con la primera cuenta de cobro, los documentos correspondientes al laboratorio que realiza el procesamiento de las muestras. En caso de realizarse el procesamiento de muestras con un laboratorio diferente al inicialmente reportado, deberá allegar los documentos del nuevo laboratorio.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, dará cumplimiento a la realización del muestreo microbiológico de los alimentos que componen la ración industrializada en las unidades de servicio que sean definidas por la Entidad, una vez el Departamento remita el correspondiente cronograma de muestreo y la selección de sedes educativas. En ese sentido, cuando dicha programación sea comunicada oficialmente, se procederá a efectuar la toma de muestras de los tres productos que componen la ración, así como a remitir los resultados de los análisis microbiológicos realizados por el laboratorio autorizado, junto con los documentos correspondientes al laboratorio que procese las muestras, conforme a lo establecido en la obligación contractual.

20.	Remitir a la supervisión el cronograma de visitas del muestreo microbiológico programado por el Laboratorio contratado, de acuerdo con la relación enviada por la ETC de los Municipios, Instituciones Educativas y sedes educativas. Este debe ser enviado a la ETC como mínimo con ocho (8) días de antelación y notificar los imprevistos o cambios en los días presentados como mínimo con dos (2) días de antelación.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó entrega de esta información en las cuentas y envía por el correo electrónico.
21.	Conservar contra muestras, en la sede principal de las Instituciones Educativas de acuerdo con el protocolo establecido por la ETC y acorde con lo dispuesto en la resolución 00335 de 2021 en el numeral 5.1.5.1 Toma de muestras y contra muestras, de los alimentos de alto riesgo, de acuerdo con lo establecido en las normas de muestreo, tales como alimentos proteicos, ensaladas y bebidas durante las setenta y dos (72) horas posteriores a la preparación de los mismos, las cuales deben ser rotuladas con fecha, hora de servido, tipo de menú y persona responsable del proceso, éstas deben ser almacenadas acorde con la naturaleza del producto (en refrigeración, congelación o temperatura ambiente) para la realización de pruebas microbiológicas en caso de requerirse.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, ha garantizado la inocuidad de los alimentos aplicando todos los procedimientos de saneamiento básico establecidos en el marco del cumplimiento sanitario de la normatividad legal vigente.
22.	Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA, cumpliendo con el manual de atención a Enfermedades Transmitidas por Alimentos del Ministerio de Salud y el numeral 5.1.7 “GENERACIÓN DE ALERTAS Y ACCIONES DE MEJORA” del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021	Durante el periodo ejecutado, no se han presentado casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETAS en la **ZONA 2**.
23.	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de bodegas y comedores escolares, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y de calibración, de acuerdo con el plan aprobado por la ETC. La Entidad emitirá desde el Programa de Alimentación Escolar un listado mensual del mantenimiento preventivo en el que incluirá diez (10) municipios, Instituciones Educativas con sus sedes y los equipos a intervenir por el técnico calificado, así como, aquellos reportes generados como resultado de las visitas de supervisión de campo. Lo anterior, se debe constatar a través de una certificación emitida por el Rector, Copia del formato de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por la entidad debidamente diligenciado y Copia de factura o cuenta de cobro y soporte del pago del mantenimiento realizado al técnico calificado conforme al certificado emitido por el rector o docente; Fotografía en la que se evidencie la actividad del mantenimiento al equipo durante su intervención.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó mantenimientos correctivos y preventivos para el mes de **MARZO,** se allegan soportes de cumplimiento.
24.	Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, la supervisión, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. (Solo aplica para ración para preparar en sitio y comida caliente transportada).	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó mantenimientos correctivos y preventivos para el mes de **MARZO,** se allegan soportes de cumplimiento.
25.	Aplicar el Plan de Saneamiento Básico en la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y en los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como, de la supervisión del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan en cada comedor escolar, según su entorno y	El operador **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026,** aplicó el plan de saneamiento básico durante la etapa de alistamiento en los restaurantes escolares, bodegas y centros de acopio de la **ZONA 2** del Departamento del Huila.

	necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de las actividades en los formatos establecidos por la ETC, los cuales se radicaran a la entidad en cada cuenta de cobro, una muestra aleatoria del 30% de los comedores escolares.	
26.	Entregar en cada comedor escolar a más tardar en los cinco (5) primeros días del inicio de la operación, los formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos y programa de abastecimiento de agua, en los formatos establecidos por la ETC.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** entregó los documentos correspondientes al plan de saneamiento básico en cada una de las unidades aplicativas y verificó con el equipo de supervisión contratado el cumplimiento y registro por parte de las manipuladoras de las actividades de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control de calidad del agua.
27.	Entregar en cada comedor escolar leche entera Ultra-Alta-Temperatura (UHT) Leche Larga Vida conforme a lo dispuesto en el Anexo 2. Fichas técnicas de alimentos, grupo: Lácteos – Leche Ultra-Alta- Temperatura (UAT)/(UHT) Leche larga vida de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021. Lo anterior para dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 en aras de fortalecer las compras locales y los circuitos cortos de comercialización.	El Operador **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó la entrega de leche líquida UHT marca el Trébol, como soporte de lo anteriormente mencionado se encuentran adjuntas las facturas de compra en el componente financiero de este alimento.
28.	Diseñar e implementar planes y acciones de mejora que deben allegarse dentro de los (10) diez días calendario posterior a la fecha de notificación con base en los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión de campo y aquellos reportado y evidenciados por los actores PAE los cuales serán enviados en días hábiles.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026,** estuvo presta a dar respuesta a los requerimientos que se pudieran derivar de la prestación del servicio del periodo de **MARZO** de 2026.
29.	Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes del Departamento del Huila, de la UAPA, la supervisión del PAE y las efectuadas por los diferentes entes de control.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** estuvo presta a recibir a los actores PAE que quisieran visitar la bodega de almacenamiento de alimentos.
30.	Responder a los requerimientos realizados por la supervisión, la UAPA y los organismos de control, dentro de los (5) cinco días hábiles posterior a fecha de notificación.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** estuvo presta a responder a los actores PAE y UAPA dentro de la flecha establecida.
31.	Disponer mensualmente en el área administrativa y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, los siguientes documentos: a) Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con el Resolución 2674 de 2013, Resolución 00335 de 2021 y demás normatividad vigente, b) Registros del cumplimiento de los formatos de Plan de Saneamiento Básico, c) Registros del cumplimiento de la temperatura de los equipos de refrigeración y/o congelación, d) Bitácora del registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, las placas de este, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente, e) Programa de Proveedores, materias primas e insumos, f) KARDEX de las bodegas de almacenamiento de alimentos y bodegas satélites.	El operador dispone de la documentación requerida para entregar de forma mensual y durante la ejecución del contrato. Registros sanitarios, Consolidado de proveedores y transporte, Soporte pago salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales, Listado de personal vinculado, Paz y salvo a proveedores
32.	El operador debe garantizar que en la bodega de almacenamiento principal y las bodegas de almacenamiento satélites cuenten con el diligenciamiento del formato KARDEX el cual debe contener como mínimo los siguientes puntos: referencia de fechas de ingresos, fechas de salida, nombre de los alimentos, lote y cantidad de entradas y salidas, diligenciado y verificado por el jefe de bodega con el fin de constatar la rotación aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir).	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026,** dio cumplimiento todo lo relacionado con la papelería reposa en la bodega.
33.	El contratista deberá mantener al día todos los permisos y requerimientos técnicos y legales necesarios para el funcionamiento de las bodegas. En caso de presentar dificultades se deberá informar al Departamento para la revisión de cambio de bodega, la cual deberá contar con los	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026,** dio cumplimiento todo lo relacionado con la papelería reposa en la bodega.

	mismos requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso. Deben ser de uso exclusivo para la operación PAE y zona correspondiente.	
COMPONENTE TÉCNICO-COORDINACIÓN DE ZONA		
1.	Informar de inmediato por escrito al Departamento del Huila, a la supervisión y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan la ejecución del programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, informo las deficiencias identificadas en los comedores escolares.
2.	Ofrecer ración industrializada, previa autorización de la supervisión del PAE, cuando se presenten situaciones que impidan el suministro de ración preparada en sitio por fallas en infraestructura en zona rural dispersa, o por situaciones de emergencia. Cuando las fallas en infraestructura de los comedores se presenten en zona urbana o rural concentrada, salvo situaciones plenamente justificadas y autorizadas por la supervisión del PAE, se optará por el suministro de comida caliente transportada dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 335 de2021 teniendo en cuenta variables tales como: planta de producción, transporte, packing, manipuladoras de alimentos, dotación, aseo y fumigación, si por la distancia los estudiantes no pueden acudir al comedor donde se preparan los alimentos.	En cumplimiento de la obligación establecida, como operador garantizamos la implementación en la única (1) sede educativa Brisas de Primavera del municipio de Suaza, atendida bajo la modalidad industrializada, donde la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar – CAE realiza las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos alimentarios, contando con la dotación, elementos de protección y capacitación en higiene y manipulación de alimentos suministrados por el operador para el adecuado manejo de los productos.
3.	Realizar la devolución de los utensilios, menaje y muebles, con las mismas características técnicas, utilizados en las modalidades contempladas por la ETC, a la finalización de la prestación del servicio o cuando se amerite.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, devolverá el menaje en la finalización del servicio.
4.	Sera requisito para el suministro de la entrega de Ración Industrializada previamente la socialización y aprobación mediante acta en el comité CAE del personal delegado para la realización de las entregas de las mismas.	En cumplimiento de la obligación establecida, como operador garantizamos la implementación en la única (1) sede educativa Brisas de Primavera del municipio de Suaza, atendida bajo la modalidad industrializada, donde la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar – CAE realiza las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos alimentarios, contando con la dotación, elementos de protección y capacitación en higiene y manipulación de alimentos suministrados por el operador para el adecuado manejo de los productos.
5.	Presentar mensualmente informes por escrito desde cada uno de los componentes financiero, técnico, jurídico. nutricional y social, sobre los avances de las actividades ejecutadas en cumplimiento al contrato suscrito.	El presente informe, corresponde al cumplimiento de los diferentes componentes de la ejecución de la cuenta del mes de **MARZO** de 2026 en la ejecución del contrato N°963-2026.
6.	Enviar a la supervisión del contrato, en el evento de requerirse un cambio de vehículo, el concepto sanitario favorable del nuevo vehículo para su aprobación, lo cual, será objeto de verificación en el transcurso de la operación. La Entidad no aceptará conceptos sanitarios condicionados.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, informara si se cambian o se agregan vehículos.
COMPONENTE JURÍDICO		
1.	Implementar un programa de Salud Ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo conforme al Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10,11,14. El programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial debe contener el conjunto de procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, o crear malestar significativo entre los trabajadores o usuarios del servicio. Prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes,	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, implementara el programa.

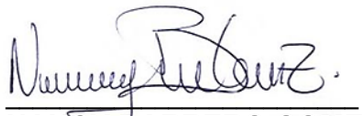
	particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos entre otros, para tal fin se debe anexar el certificado de implementación expedido por la ARL, certificación que debe ser presentada durante la ejecución del programa.	
2.	Disponer de las hojas de vida del personal administrativo y operativo solicitado, para su verificación durante la ejecución del contrato, por parte de la supervisión, garantizando que cumpla con los requisitos establecidos de formación y experiencia. En el evento de requerirse en el transcurso de la operación del cambio de personal, el proponente deberá informar y enviar a la supervisión para su aprobación, los documentos que acrediten las mismas condiciones de idoneidad de la nueva persona, junto con el contrato y los soportes del mismo (cedula de ciudadanía, hoja de vida, antecedentes, Redam, afiliación a la seguridad social)	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026,** dispone de la papelería correspondiente.
3.	Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** mantiene vigente la cobertura de riesgos.
COMPONENTE FINANCIERO		
1.	El operador debe realizar el pago del personal manipulador de alimentos dentro de los siguientes CINCO (05) días hábiles al vencimiento del mes de prestación del servicio el cual debe presentar soporte de transferencia exitosa efectiva dentro del tiempo establecido.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** cumplirá dentro del tiempo el pago.
2.	Dar aplicación a la microprogramación donde se autorizan las raciones a suministrar , la cual se realizará de acuerdo a los reportes del SIMAT del primer día de cada mes, y que posteriormente se envía a las diferentes instituciones educativas quienes realizaran el proceso de caracterización conforme lo estipulado en la Resolución 00335 de 2021, información sobre la cual se realizan las bases de datos con el listado de caracterizados o beneficiarios y que se envían al operador con mínimo (8) ocho días de antelación a las entregas del mes que corresponda.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** dará la aplicación a la microprogramación.
3.	Suscribir con el supervisor las actas mensuales de la ejecución y rendir Informe de resultados.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** cumplirá.
4.	Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético, disponibles en cualquier momento que se requiera.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** tendrá soportes contables.
5.	El contratista deberá garantizar las compras públicas locales de alimentos que requiera para la ejecución del presente contrato, cumpliendo con un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en su propuesta según corresponda, con los soportes correspondientes, de conformidad a lo estipulado y exigido en la Ley 2046 de 2020, del Decreto 248 de 2021 y el anexo técnico de compras locales de la resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** dio cumplimiento a las compras locales de alimentos, las cuales se encuentran reportados en los formatos de compras locales tanto del MEN como de la entidad adjuntos en la presente cuenta.
6.	Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras de alimentos bienes y servicios en los formatos establecidos por el MEN, los cuales deben cumplir los porcentajes ofertados y exigidos por la entidad territorial, para acreditar la compra pública local deberá anexar facturas y/o documento soportes originales donde se especifique: tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio. Adicionalmente presentar certificados de pago o paz y salvo a la asociación o pequeño productor de alimentos.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** dio cumplimiento a las compras locales de alimentos ofertados en el proceso licitatorio, las cuales se encuentran reportados en los formatos de compras locales tanto del MEN como de la entidad adjuntos en la presente cuenta.

7.	Disponer mensualmente en el área administrativa y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, los siguientes documentos. a) Carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales).	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, dispondrá mensualmente los documentos requeridos.
COMPONENTE NUTRICIONAL		
1.	Aplicar los ciclos de menús debidamente establecidos por la ETC para la modalidad Ración preparada en sitio y comida caliente transportada (Complemento Alimentario jornada mañana /tarde, Almuerzo) y/o Ración Industrializada desde el primer día de prestación del servicio.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, aplicara los ciclos de menú.
2.	Realizar un taller de estandarización de porciones de alimentos de acuerdo a los niveles de escolaridad respecto al ciclo de menús y de acuerdo con los implementos y/o utensilios de servido que cuente el comedor escolar, para garantizar la cantidad que se ofrece al beneficiario. Dicha actividad se debe evidenciar en el primer mes de ejecución del contrato y soportar con acta del taller, evidencia fotográfica y lista de asistencia.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, realizó y se hará la entrega en la primera cuenta.
3.	Para los cortes de carnes cojas (Cerdo y Res) se permiten los siguientes cortes de carne los cuales corresponden a carne de res con menos del 14% de grasa: cadera, centro de pierna, bola y cortes de carne de cerdo cuyo contenido de grasa no supere el 14%: cortes magros contenido entre el 2 - 3% lomo, cadera, centro de pierna, bola de pierna, cortes semi magros contenido entre el 5 - 8 % de grasa: bondiola o cabeza de lomo, bota de pierna, muchacho de pierna, brazo de pierna, lagarto de pierna.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, cumplirá con la compra.
4.	Realizar los Intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 00335 del 2021 para no alterar el valor nutricional del menú. Los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús en cada modalidad de atención, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. Solicitar por escrito, con mínimo 5 días hábiles de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la entidad territorial, evidenciar la gestión adelantada y la imposibilidad de suministro del alimento anexando el formato de solicitud de intercambio, 3 certificados soporte de proveedores con número de NIT, dirección y número de contacto, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio; al presentar esta solicitud la entidad puede aprobar o desaprobar el uso del intercambio solicitado luego del estudio de la solicitud según sea el caso.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, cumplirá.
5.	Implementar el Plan de Capacitación aprobado, enviando actas de capacitación, listas de asistencia y evidencia fotográfica en cada cuenta de cobro, dejando la respectiva copia en los comedores escolares.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, cumplirá y lo enviará mensualmente en las cuentas correspondientes.
6.	El cambio de bloque debe ser notificado a la entidad para su respectiva revisión y aprobación, con 24 horas de antelación.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, cumplirá.
7.	Los intercambios de alimentos para la modalidad Ración Industrializada, solo se podrán autorizar previa concertación y autorización por la ETC, siempre y cuando medie justa causa y esta amerite que sea la única opción presentada para no entorpecer el normal desarrollo del programa. Es de aclarar que aquel intercambio autorizado para el caso específico, en ninguna de las situaciones podrá ser reiterativo o aplicarse de manera periódica.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, no cuenta con ración industrializada.

8.	Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN - UAPA.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, apoyara las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN - UAPA.
9.	Capacitar en buenos hábitos de alimentación y vida saludable a estudiantes, conforme a al rango de Instituciones Educativas Principales que se ofertaron en el proceso licitatorio, de acuerdo con la propuesta presentada al Departamento, la cual debe incluir introducción, objetivos, metodología, descripción de la temática, meta de capacitación conforme al número de beneficiarios atendidos en el comedor escolar, personal al que va dirigido, responsable de la capacitación, duración de la actividad, cronograma y formato de acta. Su cumplimiento se verificará mensualmente a través de las cuentas de cobro, para tal fin se deberán presentar las actas de capacitación, detallando el tema, fecha de realización, lugar, registro fotográfico y metodología utilizada, con la respectiva lista de asistencia, tipo de participantes, número de documento de identidad y firma del asistente, igualmente un certificado expedido por el rector de la institución educativa, en el cual de constancia de la actividad de capacitación ejecutada y el número de asistentes.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, capacitara el 100% de las sedes educativas.
10.	El contratista dará aplicación al primer menú del ciclo al iniciar la prestación del servicio siguiendo el orden de los menús aprobados por la ETC.	La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**, cumplirá.
COMPONENTE SOCIAL		
1.	Publicar la planeación del ciclo de menús establecido por la ETC, en un lugar visible en el comedor escolar.	La UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026 ha garantizado la publicación de la planeación del ciclo de menús definido por la Entidad Territorial Certificada (ETC) en cada uno de los comedores escolares, ubicándola en lugares visibles y de fácil acceso para la comunidad educativa, asegurando su consulta permanente.
2.	Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	Se ha realizado la identificación y señalización de las diferentes áreas que conforman el comedor escolar mediante avisos elaborados en material lavable y resistente, cumpliendo con las condiciones sanitarias y de organización requeridas para el adecuado funcionamiento del servicio.
3.	Publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por la UAPA.	En cada comedor escolar se ha dispuesto la Ficha Técnica de Información del PAE en un lugar visible a toda la comunidad educativa, cumpliendo con las especificaciones de diseño, contenido e información establecidas por la UApA, garantizando la transparencia del programa.
4.	Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento del PAE a las que sea convocado.	La UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026 ha facilitado la información requerida y ha participado de manera activa y oportuna en las reuniones de los Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento del PAE, atendiendo las convocatorias realizadas por las autoridades competentes. Comités municipales: ● Municipio de Agrado: 27 de marzo del 2026 Comités CAE: ● Municipio de Pital, Sede Nuestra Señora del Carmen se radica acta reunión y lista de asistencia).

5.	Solicitar certificación al rector y/o docente encargado de cada Institución y sedes educativas, mediante la cual acredite la publicidad de la Ficha técnica de Información del PAE, los ciclos de menús y los canales de atención tanto del operador como de la ETC	Se ha solicitado y obtenido la certificación expedida por los rectores y/o docentes encargados de cada institución y sedes educativas, mediante la cual se acredita la adecuada publicación de la Ficha Técnica de Información del PAE, los ciclos de menús y los canales de atención tanto del operador como de la ETC.
6.	Llevar registro fotográfico de la Ficha técnica de información del PAE ubicada en las instituciones y sedes educativas.	Se ha llevado un registro fotográfico sistemático que evidencia la ubicación y visibilidad de la Ficha Técnica de Información del PAE en cada institución y sede educativa, constituyéndose como soporte verificable del cumplimiento de esta obligación. El cual se envió en la etapa de alistamiento.
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PAE		
1.	Informar mediante correo electrónico y/o en medio físico a la supervisión, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes.	El operador aclara que a la fecha no se ha presentado ninguna novedad, anomalía o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
2.	Informar mensualmente a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo. administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	El operador anexo informe de contratista, dando a conocer los avances en temas administrativos, financieros y de la operación.
3.	Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la supervisión para el pago en los formatos diseñados por el MEN.	El operador en cumplimiento de esta obligación anexa en la cuenta de cobro las planillas de control diario firmada por los docentes de las sedes educativas y avalada por el rector de la I.E.
4.	Articular y ejecutar sus acciones con las condiciones y lineamientos establecidos por la UAPA, para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control que permita la mejora continua del Programa.	la UT ejecuta las acciones y lineamientos establecidos por el MEN, para fortalecer la implementación de un buen Control que permita la mejora continua del Programa PAE.
5.	Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.	En la ejecución correspondiente al periodo evaluado, no se registraron experiencias relevantes para documentar y socializar
6.	Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por la UAPA, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	El operador implementó los correctivos presentados en la ejecución del programa de manera que se están realizando los planes de mejora en los tiempos estimados por el Ministerio de Educación, y así subsanar los hallazgos encontrados en la ejecución del programa durante el mes de **MARZO**, solicitados por la comunidad.
7.	Asistir, previa invitación, a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en su área de influencia. para el seguimiento de cada establecimiento educativo, conforme el artículo 5 de la Ley 2024 de 2020 y a las Mesas Publicas territoriales semestrales convocadas por el Gobernador de la Entidad Territorial Certificada.	Durante el presente periodo **MARZO**, La **UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026** no participó en el comité mesas públicas Comités municipales: ● Municipio de Agrado: 27 de marzo del 2026 Comités CAE: ● Municipio de Pital, Sede Nuestra Señora del Carmen se radica acta reunión y lista de asistencia).

REPRESENTANTE LEGAL



NANCY BARRERO GOMEZ
C. C. 52.954.109 de Bogotá.
Representante Legal
UT NUTRIALIANZA 2026.

PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO

Actividad Económica Principal 1081
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEYP - 390

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764097567716 de 26/08/2025 - 26/08/2027 autoriza FEYP - 301 a FEYP - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	28/03/2026 19:11
Fecha de Vencimiento	27/04/2026 19:11
Fecha de Validación	28/03/2026 19:11
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP
Orden de Compra	6 al 10 abril

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO
Nombre Comercial	YOLIPAN DEL HUILA
CC	36302296
Obligación	NO APLICA
Email	yolipandelhuila@gmail.com
Teléfono	3114418422
Dirección Fiscal	CL 2 B 25 72, NEIVA, (HUILA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026
Nombre Comercial	
NIT	902027706
Obligación	NO APLICA
Email	alimentosintegralesco@gmail.com
Teléfono	
Dirección	CALLE 4 # 11 - 61
Ciudad, Depart.	NEIVA, HUILA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	00023	PAN SAL 30 GR	18,243	EA	$350.00		$6,385,050.00	$6,385,050.00

1

Subtotal	$6,385,050.00
Total a Pagar	$6,385,050.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 383ba60254f6e78ee7b98e9e949eaadb50ebaf6cc9ae285449a012c41d28f9426e610f5b172f05a4b2e2ef2879ec5b51

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

YUDY FRAINELT MARTINEZ MUÑOZ

DULCE TRADICION FAMILIAR

CALLE 5 5 32 BARRIO SAN FERNANDO
CEL: 3203859391
yuframa2512@hotmail.com

NIT 36285482-0
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764104484420
Fecha 12/01/2026 - 12/07/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FRMM685 al FRMM1000
Email: Yuframa2512@hotmail.com
Teléfono: 3203859391

Departamento	Fecha		
Huila	15	03	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FRMM736

Nombre o Razón Social:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	**NIT:**	902027706	**Fecha de firmado:**	15/03/2026 09:26:02
Dirección:	Cl 4 11 61 BRR ARANZAZU	**Departamento:**	Huila	**Teléfono:**	
Email:	alimentosintegralesco@gmail.com	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	Marzo 22 del 2026	**Hora emisión:**	09:26:01	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	22/03/2026				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1001	1.076,00	PANELA CUADRADA POR 500 GRAMOS Paca de panela x 60 Unds	C62				$2.650,00	$2.851.400,00

Notas:

SON: (dos millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos)
CUFE: 80a98dba75af26e4f54c74ed052915a8d17298dadbcf1909a2452c554289decc295c6e195f5ac555bd9028d72fea4b3d

Subtotal:	$2.851.400,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$2.851.400,00

Firma Digital: Za3vgNf37KE/11YM1GKOrGmmaH6ZaBTwu1mUZGBdyt8wcW80m/1TO4DL+86Umo+m
j+grswLIS7zYmeEZ+gCeihurH887f40ovTlmZW6q5CUl8W+M3m
aFj5gDO/YUmifC 6IDO/jBlNIeCY5WYm2/M/8pLl1AovcrzJjVvMWTtTaEE2OVJYEHDACa0ehUS4AEJ Mwfx1+ulifkG6B5KyWCFLQiY6lDlj3o/W1L
AZdYxahyo/idMyn3ZD5uidxPzdnss 8gSJRwlwCZrZjfkGXpgWVQWC55c3Ncg5za2pupiM5t1rd69BVhNMR94RqdT0OV3s SJCjJJiwKO9uBkLiORRQ
qg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO

Actividad Económica Principal 1081
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEYP - 380

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764097567716 de 26/08/2025 - 26/08/2027 autoriza FEYP - 301 a FEYP - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	25/02/2026 13:43
Fecha de Vencimiento	27/03/2026 13:43
Fecha de Validación	25/02/2026 13:44
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP
Orden de Compra	20 febrero 2026

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	PAOLA ANDREA BELTRAN OSORIO
Nombre Comercial	YOLIPAN DEL HUILA
CC	36302296
Obligación	NO APLICA
Email	yolipandelhuila@gmail.com
Teléfono	3114418422
Dirección Fiscal	CL 2 B 25 72, NEIVA, (HUILA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026
Nombre Comercial	
NIT	902027706
Obligación	NO APLICA
Email	alimentosintegralesco@gmail.com
Teléfono	
Dirección	CALLE 4 # 11 - 61
Ciudad, Depart.	NEIVA, HUILA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	00023	PAN SAL 30 GR	20,075	EA	$350.00		$7,026,250.00	$7,026,250.00

1

Subtotal	$7,026,250.00
Total a Pagar	$7,026,250.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 22873c481a5787d4f8649f00af9afe0407f49176dc6a0764c5b26d68e44ad86d45904929de2d95e93127ecb1fd01d8e6

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

YUDY FRAINELT MARTINEZ MUÑOZ

DULCE TRADICION FAMILIAR

CALLE 5 5 32 BARRIO SAN FERNANDO
CEL: 3203859391
yuframa2512@hotmail.com

NIT 36285482-0
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764104484420
Fecha 12/01/2026 - 12/07/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FRMM685 al FRMM1000
Email: Yuframa2512@hotmail.com
Teléfono: 3203859391

Departamento	Fecha		
Huila	08	03	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FRMM730

Nombre o Razón Social:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	**NIT:**	902027706	**Fecha de firmado:**	08/03/2026 12:25:47
Dirección:	Cl 4 11 61 BRR ARANZAZU	**Departamento:**	Huila	**Teléfono:**	
Email:	alimentosintegralesco@gmail.com	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	Marzo 15 del 2026	**Hora emisión:**	12:25:46	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	15/03/2026				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1001	1.188,00	PANELA CUADRADA POR 500 GRAMOS Paca de panela x 60 Unds	C62				$2.650,00	$3.148.200,00

Notas:

SON: (tres millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos pesos)
CUFE: 6bdc77489a041b8f674185232c3d405a9021f256f467b02506e5b62eaa7f41476b43e1597add8059b3b93d33356b2f98

Subtotal:	$3.148.200,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$3.148.200,00

Firma Digital: p2EwQIHau7gasM2N5/CaVgwoLyZWbh3eZfgnrxy6PSj7Ry9GWEhVr5DV2VHP57V0 tHF4zhaYkyfP9a3oSgHyQKgQK2YaAsqXyShSuCDR0C7KjfvYNA i8n9RZquekNwgp WbgPvY3BN22PyHD+cRC70aboBXBZvPf7Z/ANFYH7tEzwp4cj6u35lrAYu+0LSXj0 ET1llBFlHqTyCb2ziGtFASAYnHjBgHC7bil g20SSt+4OKDs/qUOTyiqolj5fgRFT Grj8rvVhYQnYH4TmTb7s0wTp091RXh6CRtqE2CDt3vAoLeXTKmvZbTVtkHf0CFZj Z8E5/rpK03UuPWlArFdY Dg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

YUDY FRAINELT MARTINEZ MUÑOZ

DULCE TRADICION FAMILIAR

CALLE 5 5 32 BARRIO SAN FERNANDO
CEL: 3203859391
yuframa2512@hotmail.com

NIT 36285482-0
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764104484420
Fecha 12/01/2026 - 12/07/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FRMM685 al FRMM1000
Email: Yuframa2512@hotmail.com
Teléfono: 3203859391

Departamento	Fecha		
Huila	02	03	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FRMM723

Nombre o Razón Social:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	**NIT:**	902027706	**Fecha de firmado:**	02/03/2026 20:50:11
Dirección:	Cl 4 11 61 BRR ARANZAZU	**Departamento:**	Huila	**Teléfono:**	
Email:	alimentosintegralesco@gmail.com	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	Marzo 09 del 2026	**Hora emisión:**	20:50:09	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	09/03/2026				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1001	1.627,00	PANELA CUADRADA POR 500 GRAMOS Paca de panela x 60 Unds	C62				$2.650,00	$4.311.550,00

Notas:

SON: (cuatro millones trescientos once mil quinientos cincuenta pesos)
CUFE: 7cf1e226232ceccef3f0530344f24883760dc0ff07caf3e264dfd54a6d11b4f2ab7f276217b1577724be33fe747a3aa7

Subtotal:	$4.311.550,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$4.311.550,00

Firma Digital: YMkWCcWP4ujFQ3VsJAibAC9S5Qjsi5P7e3SN33YTFD8N2AJ7yCXzUmZqBFYuhG1y
fXRvi264Py5+hNhy4d7K8+wu/aw/O7eMpqvbhiJU5pOH6+JbqD
7PWiC1Aev8eCJX Fheeg5u1Kv7KsVuYkCRQJENGs8dlHvHyb2tTymZYSZSs74Uv7SQFBLMNm8GFjkoM uQEYpieM9uJvgliS+01nMYncO2B4D2QB3Tl
ARFO1L1zX1sbWVTXvcj9iN+CjN5AQ ZcWRgvb0pzcsupxel21V3wofio8XfXOkrlrHg30bfERXbTLnyLChZNVlMR0GcBC/ r/39BIjd3g3TU0h3rES4
GA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

YUDY FRAINELT MARTINEZ MUÑOZ
DULCE TRADICION FAMILIAR

CALLE 5 5 32 BARRIO SAN FERNANDO
CEL: 3203859391
yuframa2512@hotmail.com

NIT 36285482-0
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764104484420
Fecha 12/01/2026 - 12/07/2026
Autorización de Facturación Electrónica del FRMM685 al FRMM1000
Email: Yuframa2512@hotmail.com
Teléfono: 3203859391

Departamento	Fecha		
Huila	22	02	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FRMM716

Razón Social:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	**NIT:**	902027706	**Fecha de firmado:**	22/02/2026 12:23:15
Dirección:	Cl 4 11 61 BRR ARANZAZU	**Departamento:**	Huila	**Teléfono:**	
Email:	alimentosintegralesco@gmail.com	**Método de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Consignación bancaria
Vencimiento:	Marzo 01 del 2026	**Hora emisión:**	07:23:14	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	01/03/2026				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1001	1.430,00	PANELA CUADRADA POR 500 GRAMOS Paca de panela x 60 Unds	C62				$2.650,00	$3.789.500,00

Notas:

SON: (tres millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos)
CUFE: a5bb04c2e72ed4ff9c339cde267516e2b412cf848eea0cf61b27a73df908a10371cc9ec18f891b7931c05e1cb5f669fa

Subtotal:	$3.789.500,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$3.789.500,00

Firma Digital: rrEmWInWpJy893eUXjdl5cgsG9IW/1mOfNJ77aB5F/LNP/2yFNK68a0WFG98S7DR
vwtEEl9cCMPfKf2TI0PrG/dI8rsBaQAoqkeMkw8N084W0TjagI
zjQsu5sdDylt2O g5JvK5J+q9yb2XXMkE0AxelULRZUSQ1+aY/GNoV+K1j5HWJHqcmT/nd9jCgR5m07 aDwrOsff5sHYwu+NfBx3nSVi52kIgpKNZzX
BolyHxG313Pf1B4YZHo82hJFQZpCa /4yKxs/ZK6f3dXeekU2mS/QKjTFGtlj16u3/yNqN8/honarpndaVoOx4u6u+qxZV 5NWp4ia83XbiXKX98YiJ
2w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

INDUHUILA S.A.

INDUSTRIA LECHERA DEL HUILA S.A.
Nit: 891100949-6 Responsable de IVA Responsable de Impuestos Saludables IBUA-ICUI, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA, Autorretenedor ICA.
CRA. 6 # 27 - 81 NEIVA HUILA Tel. 8753478 - 8753626

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FNE 60248

Adquiriente	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 902027706-0 Tels: 3188372600	Mar-16-2026	CREDITO CREDITOS NEIVA
Direccion	CL 4 11 61 BRR ARANZAZU Guadalupe - HUILA	Vencimiento Mar-17-2026	Bodega BODEGA PRINCIPAL

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	LP001	LECHE ULTRAPASTEURIZADAX1000CC	BOLSA		7,984.00	3,780.00	30,179,520.00
2	A001	AVENAX BOLSA200CC	UNIDAD	19	56.00	1,368.00	76,608.00
3	00004	KUMIS 200 C.C.	SIXPACK	19	56.00	1,038.00	58,128.00
4	UHT004	LECHE ULTRAPASTEURIZADA X 200 CC	UNIDAD		112.00	1,003.00	112,336.00
5	Y001	YOGURTH BOLSAX200CC	UNIDAD	19	56.00	1,038.00	58,128.00

Total items : 5

RECARGOS	DESCUENTOS

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
EXCLUIDO	30,291,856.00	0.00
IVA 19.00%	192,864.00	36,644.16

Subtotal	30,484,720.00
Iva/Inc	36,644.16
Redondeo	-0.16
TOTAL$	**30,521,364.00**

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe.
Autorización DIAN No.18764093704999 de May-28-2025 Vigencia: 24 meses
Vence: May-28-2027 Rango: FNE 50001-80000

Son: TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS mcte.

CUFE: 3cddc21e1e86799b00824b2b7d42ec36f92cc82434a8a2f09af75b7106783ed29ebb1be3cb1b3309791d3fecfccca19d
Fecha generación: 2026-03-16T15:35:00 Fecha expedición: 2026-03-16T15:35:55 Elaboró: KATHERINE OLAYA

TRIAL MODE - Click here for more information

INDUHUILA S.A.

INDUSTRIA LECHERA DEL HUILA S.A.
Nit: 891100949-6 Responsable de IVA Responsable de Impuestos Saludables IBUA-ICUI, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA, Autorretenedor ICA.
CRA. 6 # 27 - 81 NEIVA HUILA Tel. 8753478 - 8753626

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FNE 60024

Adquiriente	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 902027706-0 Tels: 3188372600	Mar-09-2026	CREDITO CREDITOS NEIVA
Direccion	CL 4 11 61 BRR ARANZAZU Guadalupe - HUILA	Vencimiento Mar-10-2026	Bodega BODEGA PRINCIPAL

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	LP001	LECHE ULTRAPASTEURIZADAX1000CC	BOLSA		8,081.00	3,780.00	30,546,180.00

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	30,546,180.00
		EXCLUIDO	30,546,180.00	0.00		
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764093704999 de May-28-2025 Vigencia: 24 meses Vence: May-28-2027 Rango: FNE 50001-80000					**TOTAL$**	**30,546,180.00**

Son: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS mcte.

CUFE: 75c99beb96ec511283a6c61bbfc58c35ab8fe2cffa91ac3fce76afd2d9417e4f2bc09ec10b40d1fb6fbba878e1e40617
Fecha generación: 2026-03-09T14:55:00 Fecha expedición: 2026-03-09T14:55:52 Elaboró: KATHERINE OLAYA

TRIAL MODE - Click here for more information

INDUHUILA S.A.

INDUSTRIA LECHERA DEL HUILA S.A.
Nit: 891100949-6 Responsable de IVA Responsable de Impuestos Saludables IBUA-ICUI, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA, Autorretenedor ICA.
CRA. 6 # 27 - 81 NEIVA HUILA Tel. 8753478 - 8753626

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FNE 59437

Adquiriente	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 902027706-0 Tels: 3188372600	Feb-23-2026	CREDITO CREDITOS NEIVA
Direccion	CL 4 11 61 BRR ARANZAZU Guadalupe - HUILA	Vencimiento Feb-24-2026	Bodega BODEGA PRINCIPAL

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	LP001	LECHE ULTRAPASTEURIZADAX1000CC	BOLSA		9,301.00	3,780.00	35,157,780.00

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	35,157,780.00
		EXCLUIDO	35,157,780.00	0.00		
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764093704999 de May-28-2025 Vigencia: 24 meses Vence: May-28-2027 Rango: FNE 50001-80000					**TOTAL$**	**35,157,780.00**

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS mcte.

CUFE: 813411d8d48a0bdf842c956ff865fab9872e25899771194e2ed097f81667fd81a42d3b504a82be0e1b24bcc59834c013
Fecha generación: 2026-02-23T14:24:00 Fecha expedición: 2026-02-23T14:24:03 Elaboró: KATHERINE OLAYA

TRIAL MODE - Click here for more information

INDUHUILA S.A.

INDUSTRIA LECHERA DEL HUILA S.A.
Nit: 891100949-6 Responsable de IVA Responsable de Impuestos Saludables IBUA-ICUI, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA, Autorretenedor ICA.
CRA. 6 # 27 - 81 NEIVA HUILA Tel. 8753478 - 8753626

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FNE 59785

Adquiriente	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 902027706-0 Tels: 3188372600	Mar-03-2026	CREDITO CREDITOS NEIVA
Direccion	CL 4 11 61 BRR ARANZAZU Guadalupe - HUILA	Vencimiento Mar-04-2026	Bodega BODEGA PRINCIPAL

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	LP001	LECHE ULTRAPASTEURIZADAX1000CC	BOLSA		8,257.00	3,780.00	31,211,460.00
2	A001	AVENAX BOLSA200CC	UNIDAD	19	56.00	1,368.00	76,608.00
3	00004	KUMIS 200 C.C.	SIXPACK	19	56.00	1,038.00	58,128.00
4	Y001	YOGURTH BOLSAX200CC	UNIDAD	19	56.00	1,038.00	58,128.00
5	UHT004	LECHE ULTRAPASTEURIZADA X 200 CC	UNIDAD		112.00	1,003.00	112,336.00

Total items : 5

RECARGOS	DESCUENTOS

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
EXCLUIDO	31,323,796.00	0.00
IVA 19.00%	192,864.00	36,644.16

Subtotal	31,516,660.00
Iva/Inc	36,644.16
Redondeo	-0.16
TOTAL$	**31,553,304.00**

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764093704999 de May-28-2025 Vigencia: 24 meses Vence: May-28-2027 Rango: FNE 50001-80000

Son: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS mcte.

CUFE: b5a064a79851578f36f95f7be3b05338f3895586e38cff450a1dbbd8f2fc20912021c5e21444926a475adae9a9aa7174
Fecha generación: 2026-03-03T10:19:00 Fecha expedición: 2026-03-03T10:19:18 Elaboró: KATHERINE OLAYA

TRIAL MODE - Click here for more information

JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA

NIT: 901705696-0
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 9 NO. 2 42, Tarqui, Huila, Colombia
Tel. 3208002877

AGRICOHUILA
Asociación de Jóvenes Agricultores del Huila

Autorización facturación electrónica No. 18764107183990 válida desde 2026-03-13 hasta 2028-03-13 rango desde FE201 hasta FE500

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	**902027706**
Nombre o Razón Social:	**UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**
Dirección:	**CL 411 61 BRR ARANZAZU, Guadalupe, Huila, Colombia**
Teléfono:	
Email:	**alimentosintegralesco@gmail.com**

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	**FE207**
Fecha Emisión	**30/03/2026 12:07:38**
Fecha Vencimiento	**31/03/2026**
Moneda	**COP Colombia, Pesos**
Forma de Pago:	**Crédito**
Medio de Pago:	**Consignación bancaria**
Fecha de Pago:	**31/03/2026**
Total de Lineas:	**18**

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	ACL	ACELGA	KGM	80,00	$2.300,00				0,00	$184.000,00
2	AHY	AHUYAMA	KGM	180,00	$2.300,00				0,00	$414.000,00
3	AJ	AJO	KGM	51,00	$9.500,00				0,00	$484.500,00
4	BANANO	BANANO	KGM	3.302,00	$2.300,00				0,00	$7.594.600,00
5	CC	CEBOLLA CABEZONA	KGM	93,00	$1.950,00				0,00	$181.350,00
6	CT	CEBOLLA TALLO	KGM	529,00	$4.000,00				0,00	$2.116.000,00
7	C01	CILANTRO	KGM	27,00	$19.000,00				0,00	$513.000,00
8	GYB	GUAYABA	KGM	487,00	$2.950,00				0,00	$1.436.650,00
9	02	LIMÓN	KGM	380,00	$2.400,00				0,00	$912.000,00
10	MNG	MANGO COMUN	KGM	109,00	$2.700,00				0,00	$294.300,00
11	PP	PAPA	KGM	1.673,00	$1.980,00				0,00	$3.312.540,00
12	PPN	PEPINO	KGM	248,00	$2.900,00				0,00	$719.200,00
13	50405614	Pimentón	KGM	6,00	$3.300,00				0,00	$19.800,00
14	FRUVER	PLATANO	KGM	2.990,00	$2.400,00				0,00	$7.176.000,00
15	50411922	Remolacha	KGM	235,00	$2.900,00				0,00	$681.500,00
16	RLL	REPOLLO	KGM	445,00	$2.100,00				0,00	$934.500,00
17	TMT	TOMATE	KGM	435,00	$4.200,00				0,00	$1.827.000,00
18	ZNH	ZANAHORIA	KGM	548,00	$1.900,00				0,00	$1.041.200,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$29.842.140,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$29.842.140,00

Notas:	SEMANA 4 CICLO 2
CUFE:	1c1d67bb02e44add09646883d1e03fe065bdff7af2d852c43ddbc5ac8095d37a38f97191cb80edc4d323c7f74fe20e87
Total con letra:	(veintinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesos)

Firma Digital: MzVh+/27nl/OqELxPkHY6LoXqNffOyrxV1ER+wFmcDMBLFd1nCZOw+T1b4cwPXA4
UTmjyM99sR3up97iOtgUC4OtdbcZhXqspf6jbE6keGol3S3IUV
ZMClBp2adxniVf XuYtPEfsgmuhCznC3nl286VlkN55dBqv4MdLfDbfbbrjhx4u/G3PnRO/Fojaa/sH Qu9KwfdQTTDj9WlVt08Cvp2/WSk7jV9Caqd
DKK8t+5tQOB5HTz4jCL/+irEDHkr5 Kc9wBOUDEIoSFKsv+3ecTFjsMzoGU3qa/qwwWqdEfhSeE04hLLz/8g6X4AOmVzgq EdNu8eq7Fm1CXzrg4DGB
Yw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA

NIT: 901705696-0
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 9 NO. 2 42, Tarqui, Huila, Colombia
Tel. 3208002877

Autorización facturación electrónica No. 18764107183990 válida desde 2026-03-13 hasta 2028-03-13 rango desde FE201 hasta FE500

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	**902027706**
Nombre o Razón Social:	**UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**
Dirección:	**CL 411 61 BRR ARANZAZU, Guadalupe, Huila, Colombia**
Teléfono:	
Email:	**alimentosintegralesco@gmail.com**

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	**FE205**
Fecha Emisión	**30/03/2026 10:07:43**
Fecha Vencimiento	**31/03/2026**
Moneda	**COP Colombia, Pesos**
Forma de Pago:	**Crédito**
Medio de Pago:	**Consignación bancaria**
Fecha de Pago:	**31/03/2026**
Total de Lineas:	**21**

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos NOM.	Impuestos % o VAL	Impuestos MONTO	Dcto.	Total
1	ACL	ACELGA	KGM	66,00	$2.300,00				0,00	$151.800,00
2	AHY	AHUYAMA	KGM	582,00	$2.300,00				0,00	$1.338.600,00
3	AJ	AJO	KGM	41,00	$9.500,00				0,00	$389.500,00
4	BANANO	BANANO	KGM	2.365,00	$2.300,00				0,00	$5.439.500,00
5	CC	CEBOLLA CABEZONA	KGM	446,00	$1.950,00				0,00	$869.700,00
6	CT	CEBOLLA TALLO	KGM	540,00	$4.000,00				0,00	$2.160.000,00
7	C01	CILANTRO	KGM	31,00	$19.000,00				0,00	$589.000,00
8	HBCH	HABICHUELA	KGM	543,00	$3.900,00				0,00	$2.117.700,00
9	GYB	GUAYABA	KGM	487,00	$2.950,00				0,00	$1.436.650,00
10	02	LIMÓN	KGM	1.068,00	$2.400,00				0,00	$2.563.200,00
11	LCH	LECHUGA	KGM	228,00	$2.900,00				0,00	$661.200,00
12	MNG	MANGO COMUN	KGM	4.057,00	$2.600,00				0,00	$10.548.200,00
13	PP	PAPA	KGM	1.027,00	$1.950,00				0,00	$2.002.650,00
14	PPC	PAPA CRIOLLA	KGM	56,00	$3.000,00				0,00	$168.000,00
15	PPN	PEPINO	KGM	117,00	$2.900,00				0,00	$339.300,00
16	PMN	PIMENTON	KGM	79,00	$2.700,00				0,00	$213.300,00
17	FRUVER	PLATANO	KGM	1.470,00	$2.400,00				0,00	$3.528.000,00
18	FRUVER	PLATANO	KGM	565,00	$2.400,00				0,00	$1.356.000,00
19	TMT	TOMATE	KGM	665,00	$4.200,00				0,00	$2.793.000,00
20	TDA	TOMATE DE ARBOL	KGM	60,00	$3.400,00				0,00	$204.000,00
21	ZNH	ZANAHORIA	KGM	834,00	$1.900,00				0,00	$1.584.600,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$40.453.900,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$40.453.900,00

Notas:	SEMANA 3 CICLO 2
CUFE:	eded1e309dcf879d9248b32a79803c05119723be75ba8bf65db71d202fedff2c80c3d6c3679324294f5e04c494c8db5b
Total con letra:	(cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos pesos)

Firma Digital: i7sUzoL4vH6KIWuP6QOG5jCnUXNvF55BF1OXBmMZdYSwoOjZPgYwlxD51hXa3fUm
0APBJlUuDUhrGN0Ka8kUJDsSxBix8UDCWJfVlxAF1Vug0FNSLt
2NDq8tccMuhcrL 3M1GYGJY1zEDY0fHtpY8Kg1eCPBUVcQqf/4GPOrPzjMF/TdkWsOY0DmoT0eg5w08 wdSlcUpvRDh+XqlmsD2RI2kWPCfmbbZjiZb
cmd+ZfiXZ6n5lfi3e5PfsnY6wuodc 3TYS1TD/m4O/OZ1n7oXpzmlltJckQ/mg5+edkOZeVnBu637WvdPyya6u87kmtTiu q3wTZOq1A2S+jXSwVzMm
mg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA

NIT: 901705696-0
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 9 NO. 2 42, Tarqui, Huila, Colombia
Tel. 3208002877

Autorización facturación electrónica No. 18764107183990 válida desde 2026-03-13 hasta 2028-03-13 rango desde FE201 hasta FE500

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	902027706
Nombre o Razón Social:	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026
Dirección:	CL 411 61 BRR ARANZAZU, Guadalupe, Huila, Colombia
Teléfono:	
Email:	alimentosintegralesco@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE201
Fecha Emisión	16/03/2026 12:50:33
Fecha Vencimiento	31/03/2026
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	31/03/2026
Total de Lineas:	20

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	AJ	AJO	KGM	59,00	$9.500,00				0,00	$560.500,00
2	CC	CEBOLLA CABEZONA	KGM	310,00	$1.950,00				0,00	$604.500,00
3	CT	CEBOLLA TALLO	KGM	571,00	$4.700,00				0,00	$2.683.700,00
4	C01	CILANTRO	KGM	35,00	$19.000,00				0,00	$665.000,00
5	CRB	CURUBA	KGM	576,00	$2.950,00				0,00	$1.699.200,00
6	HBCH	HABICHUELA	KGM	161,00	$3.800,00				0,00	$611.800,00
7	02	LIMÓN	KGM	1.436,00	$2.300,00				0,00	$3.302.800,00
8	LCH	LECHUGA	KGM	226,00	$2.900,00				0,00	$655.400,00
9	MNG	MANGO COMUN	KGM	725,00	$2.600,00				0,00	$1.885.000,00
10	NRJ	NARANJA	KGM	2.873,00	$2.500,00				0,00	$7.182.500,00
11	PP	PAPA	KGM	1.594,00	$1.950,00				0,00	$3.108.300,00
12	PPC	PAPA CRIOLLA	KGM	419,00	$3.850,00				0,00	$1.613.150,00
13	PAP	PAPAYA	KGM	2.470,00	$2.600,00				0,00	$6.422.000,00
14	PMN	PIMENTON	KGM	67,00	$3.300,00				0,00	$221.100,00
15	PÑ	PIÑA	KGM	98,00	$3.000,00				0,00	$294.000,00
16	FRUVER	PLATANO	KGM	2.965,00	$2.300,00				0,00	$6.819.500,00
17	RMCH	REMOLACHA	KGM	233,00	$2.900,00				0,00	$675.700,00
18	RLL	REPOLLO	KGM	442,00	$1.900,00				0,00	$839.800,00
19	TMT	TOMATE	KGM	721,00	$3.950,00				0,00	$2.847.950,00
20	ZNH	ZANAHORIA	KGM	753,00	$1.900,00				0,00	$1.430.700,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$44.122.600,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$44.122.600,00

Notas:	SEMANA 2 CICLO 2
CUFE:	ede0b3778d0d73019f1a408b945cef48cb909e08d7dba0e820bf7a533b94ecfff1cb728c4688e2d0fcd9fecd4fe8ddf1
Total con letra:	(cuarenta y cuatro millones ciento veintidos mil seiscientos pesos)

Firma Digital: NSpVwlFPZrBDGm0qIAzIJc0oudyX+zWAFmX54mQya8fHN9PLo65JDI5VVWEijm1L
CyU/g5iZ46zkC4lVhnhrEH+wWuQR6tNN2K6Ap9hwrQAuRk0drO
6xDzuvvrDpyJqC EmloyzbEMG3LV1V40RqCc82cy+SuQQFKMYWakLcHRfnXzyqNe8QY7FivDMQzI+fg PZvtDl9THIcFUprrklLH74Bv1BKn54X2llf
7zDsY8sNSJoyDo/5c8oNm8q0B7FqB 44hHso9LgmI3wQQRslD4RfjlV5scbB4SQLOuRfPp9dAqqE398hoA8EtlXQLK31BA RSAzomk6QYt5T7knMJmm
xA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

JOVENES AGRICULTORES DEL HUILA AGRICOHUILA

NIT: 901705696-0
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Jurídica
CR 9 NO. 2 42, Tarqui, Huila, Colombia
Tel. 3208002877

AGRICOHUILA
Asociación de Jóvenes Agricultores del Huila

Autorización facturación electrónica No. 18764069668889 válida desde 2024-04-26 hasta 2026-04-26 rango desde FE101 hasta FE200

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	**902027706**
Nombre o Razón Social:	**UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026**
Dirección:	**CL 411 61 BRR ARANZAZU, Guadalupe, Huila, Colombia**
Teléfono:	
Email:	**alimentosintegralesco@gmail.com**

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	**FE197**
Fecha Emisión	**06/03/2026 12:42:25**
Fecha Vencimiento	**31/03/2026**
Moneda	**COP Colombia, Pesos**
Forma de Pago:	**Crédito**
Medio de Pago:	**Consignación bancaria**
Fecha de Pago:	**31/03/2026**
Total de Lineas:	**21**

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	AHY	AHUYAMA	KGM	437,00	$2.300,00				0,00	$1.005.100,00
2	AJ	AJO	KGM	47,00	$9.500,00				0,00	$446.500,00
3	BANANO	BANANO	KGM	2.261,00	$2.500,00				0,00	$5.652.500,00
4	CC	CEBOLLA CABEZONA	KGM	357,00	$1.950,00				0,00	$696.150,00
5	CT	CEBOLLA TALLO	KGM	506,00	$3.600,00				0,00	$1.821.600,00
6	C01	CILANTRO	KGM	49,00	$19.000,00				0,00	$931.000,00
7	CRB	CURUBA	KGM	732,00	$2.980,00				0,00	$2.181.360,00
8	HBCH	HABICHUELA	KGM	115,00	$4.950,00				0,00	$569.250,00
9	ESN	ESPINACA	KGM	115,00	$2.900,00				0,00	$333.500,00
10	GYB	GUAYABA	KGM	488,00	$2.990,00				0,00	$1.459.120,00
11	02	LIMÓN	KGM	1.111,00	$2.500,00				0,00	$2.777.500,00
12	MNG	MANGO COMUN	KGM	4.067,00	$2.500,00				0,00	$10.167.500,00
13	PP	PAPA	KGM	2.709,00	$1.900,00				0,00	$5.147.100,00
14	PPN	PEPINO	KGM	73,00	$2.900,00				0,00	$211.700,00
15	PMN	PIMENTON	KGM	6,00	$3.300,00				0,00	$19.800,00
16	FRUVER	PLATANO	KGM	1.882,00	$2.400,00				0,00	$4.516.800,00
17	FRUVER	PLATANO	KGM	1.128,00	$2.400,00				0,00	$2.707.200,00
18	RMCH	REMOLACHA	KGM	235,00	$2.900,00				0,00	$681.500,00
19	RLL	REPOLLO	KGM	280,00	$1.900,00				0,00	$532.000,00
20	TMT	TOMATE	KGM	878,00	$3.950,00				0,00	$3.468.100,00
21	ZNH	ZANAHORIA	KGM	672,00	$1.900,00				0,00	$1.276.800,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$46.602.080,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$46.602.080,00

Notas:	SEMANA 1 CICLO 2
CUFE:	89bab77aff1cbc9da59e605106b679a9e67d9a36ab3a7617690b983fdbc06461fe66a513e2b67f0fcb0865032dede272
Total con letra:	(cuarenta y seis millones seiscientos dos mil ochenta pesos)

Firma Digital: Pn+fFjwRDxFqWZJNoqcyXizXJ1DLCSKGNmolTn5ECd82FnLYN5AKxynGC4u9pkEo
h+0KR1zMFSmIQent9L4ieRBchFDQNbL/1QTxPPaWV5yB8O81Kd
/YKcM7EhIP0aYh IrYHVMhnPHcHx4Sw3izSeGfJBY1lqjJyBp4lG4zOCj6uAYAGBbc/nrHTg685loh/ /4ttc+DpZQH0WupCTkOOJiLWYHEBnuK5ZcB
I96cPO6wQD/WsOPsjhzP1Qsf8wcjt KB0xKefn0td5mubQSCmGrdrg9hpBUi/rGfTJ7o2UZ2ydZbAZQn80nK27rouUR3Ae PUVZUMawZsPBR75tTN7f
mQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

AONA
NIT: 901872284 - 4

Factura Electrónica de Venta

AONA 200

Yaguará CL 4 5 70
Teléfono 3208553622 -
Correo Electrónico asociacionaona@gmail.com

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095695922 que habilita desde AONA 1 hasta AONA 1000. Vence 16/07/2027.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica 4723 Tarifa de ICA 0 por mil.

Cliente: UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026 | NIT: 902027706 - 0
Dirección: CL 4 11 61 B ARANZAZU | Ciudad: Guadalupe | Teléfono: 3188372600
Fecha: 24/03/2026 | Vencimiento: 24/03/2026 | Forma de Pago: Crédito
Vendedor: ANGIE LORENA SALAS YATE
Por Concepto de:
SEMANA 4 CICLO 2

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	002	Pierna de cerdo	kg	382,00	18.000,00	0,00	0	0,00	6.876.000,00

Valor en Letras

SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	$ 6.876.000,00
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 6.876.000,00
RETEFUENTE	$ 103.140,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	$ 6.772.860,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-03-24 13:45:12

CUFE: 6a45f881124b428131f7558a5370cd5088b470952a4594a3cce8c19bdb11c67be0ff6e261560d4a1b28ad7702c168ef8 --Expedición: 24/03/2026 01:47 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



AONA
NIT: 901872284 - 4

Factura Electrónica de Venta

AONA 188

Yaguará CL 4 5 70
Teléfono 3208553622 -
Correo Electrónico asociacionaona@gmail.com

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095695922 que habilita desde AONA 1 hasta AONA 1000. Vence 16/07/2027.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica 4723 Tarifa de ICA 0 por mil.

Cliente: UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026		NIT: 902027706 - 0
Dirección: CL 4 11 61 B ARANZAZU	Ciudad: Guadalupe	Teléfono: 3188372600
Fecha: 11/03/2026	Vencimiento: 11/03/2026	Forma de Pago: Crédito
Vendedor: ANGIE LORENA SALAS YATE		

Por Concepto de:
CICLO 2 SEMANA 3

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	002	Pierna de cerdo	kg	1.484,00	18.000,00	0,00	0	0,00	26.712.000,00
2	07485	Pierna de res	kg	449,00	24.000,00	0,00	0	0,00	10.776.000,00

Valor en Letras

TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	2
SUBTOTAL	$ 37.488.000,00
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 37.488.000,00
RETEFUENTE	$ 562.320,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	$ 36.925.680,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-03-11 13:49:54

CUFE: 0c8eedd8400445be054322c0085593832f4dac7b0aca5ad01e54941b0b793c1ba9e1c9c80a44b8b67f33871f5d36a737 --Expedición: 11/03/2026 01:50 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

ASOCIACIÓN CÁRNICOS DEL HUILA AONA

Calidad en carnes

Factura Electrónica De Venta No

AONA No. 166

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095695922 que habilita desde AONA 1 hasta AONA 1000. Vence 2027-07-16

ASOCACION CARNICOS DEL HUILA AONA

Nit 901872284

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9499 5.00 X 1000

CLIENTE	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026
NIT	902027706 0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 11 61 B ARANZAZU	Guadalupe	3188372600

POR CONCEPTO DE

SEMANA 5

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/02/2026	12/03/2026	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	002	Pierna de cerdo	1.418	kg	18.000	0%	0	25.524.000
2	07485	Pierna de Res	1.260	kg	24.000	0%	0	30.240.000

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**55.764.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**55.764.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**55.764.000**

Valor en Letras

CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/02/2026 09:09:14

CL 4 5 70 Teléfono 3208553622 Yaguará

Correo Electrónico asociacionaona@gmail.com

CUFE: 870c04afd951e893f9ad48b793e1671f52fcc4f0ea7487068e2a261b41e2eabac755174c41a977b6f61da16753402ced --Expedición: 25/02/2026 09:10 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

AONA
NIT: 901872284 - 4

Factura Electrónica de Venta

AONA 181

Yaguará CL 4 5 70
Teléfono 3208553622 -
Correo Electrónico asociacionaona@gmail.com

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095695922 que habilita desde AONA 1 hasta AONA 1000. Vence 16/07/2027.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica 4723 Tarifa de ICA 0 por mil.

Cliente: UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026 | NIT: 902027706 - 0
Dirección: CL 4 11 61 B ARANZAZU | Ciudad: Guadalupe | Teléfono: 3188372600
Fecha: 06/03/2026 | Vencimiento: 06/03/2026 | Forma de Pago: Crédito
Vendedor: ANGIE LORENA SALAS YATE

Por Concepto de:
CICLO 2 SEMANA 2

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	002	Pierna de cerdo	kg	473,00	18.000,00	0,00	0	0,00	8.514.000,00
2	018	Pecho de res	kg	249,00	24.000,00	0,00	0	0,00	5.976.000,00

Valor en Letras

CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	2
SUBTOTAL	$ 14.490.000,00
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 14.490.000,00
RETEFUENTE	$ 217.350,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	$ 14.272.650,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-03-06 17:26:59

CUFE: 97d159035cd73c31886c6eef76b9ac60501806e4e5537a4ee4b2b40e4675d37eb59fd75d4448a2d83e3f808ac3dc3dbb --Expedición: 06/03/2026 05:27 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902027706	0	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIPULADORAS	CL 4 11 61	NEIVA-HUILA	3188372600	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	213309782	9502829361	E	2026/04/06	2026/04/10	BANCOLOMBIA		$123,531,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1005712212	AGUIAR MAYOR KAROLD XIOMARA																		231001	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
2	CC	1115790544	AGUIRRE VASQUEZ CLAUDIA YURIDIA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
3	CC	55196835	AGUIRRE ALARCON PAOLA																		231001	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
4	CC	1138924349	ALARCON MONTES DEICY YURANI																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
5	CC	1073131777	ALARCON MONTES INGRY JULIETH																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
6	CC	1078751184	ALFONSO SANCHEZ DIANA CAROLINA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
7	CC	55197038	ALVARADO MORALES LILIANA																		231001	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
8	CC	26441921	ALVAREZ VEGA DIOSELINA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
9	CC	26442054	AMAYA PALOMINO MARIA MARITZA																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
10	CC	1144524082	ANACONA PAPAMIJA ADELIS																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
11	CC	1083920293	ANACONA RIVERA YENNY																		230301	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
12	CC	1081422892	ANGEL MUSSE MARIA ELENA																		230201	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
13	CC	1079389232	ANGUCHO SALINAS MARIA JIMENA																		231001	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
14	CC	1081699873	ANTURI MEDINA CAROLINA																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
15	CC	1117548662	ANTURI LOSADA MONICA ANDREA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
16	CC	1080933722	ANTURY BELTRAN ANA MARIA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
17	CC	1081411232	ARANGO BERNAL YEINY ARNOBY																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
18	CC	26437414	ARIAS PEREZ ANAIL																		231001	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
19	CC	52928670	ASCENCIO TAPIERO DORA YEYMY																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
20	CC	52918208	AUDOR MENDOZA LEYDY YHOHANA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
21	CC	26574911	AUDOR PEREZ MARIA ELENA																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
22	CC	26575673	AUDOR MARIA LENID																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
23	CC	1078755689	AYALA VERA CENAIDA																		25-14	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
24	CC	42133930	BALLESTEROS SEPULVEDA ROCIO																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
25	CC	1003806104	BASTOS LEMUS PAULA ANDREA	X																	25-14	13	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	13	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	13	$0	$0	No	$217,900
26	CC	1080363365	BECERRA ORTIZ DEISY YALINE																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
27	CC	55208135	BENITEZ BARRERA MARIA ELCY																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
28	CC	55117865	BERNAL PIEDRAHITA ALBA LUZ																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
29	CC	1004301522	BERNAL PENAGOS GEIDY VIVIANA																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
30	CC	1081413276	BETANCOURT CRUZ MARIA NAYIBE																		230301	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
31	CC	1079391819	BETANCUR BONELO CAROL YISETH																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
32	CC	1117548809	BETANCUR BONELO YULY VANESSA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
33	CC	1083894894	BOCANEGRA CALDERON ARGENIS																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
34	CC	1083901800	BOCANEGRA CALDERON NURY																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
35	CC	26598573	BOLAÑOS MAZABEL LUZ STELLA																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$95,300
36	CC	36294583	BONILLA ROMERO LEIDY JOHANA																		231001	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
37	CC	26451030	BRAVO JOVEL LUCILA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
38	CC	38202664	BUITRAGO CASTRO LUZ ESPERANZA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
39	CC	36288253	BUITRON VARON MARIA EDITH																		230301	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	14	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900
40	CC	36294268	BURBANO GUZMAN ANAYIBE																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
41	CC	1078756133	BURBANO ZAPATA LUZ MARINA																		230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
42	CC	26576125	BURGOS LUZ MARY																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
43	CC	1007525262	BURGOS BOLAÑOS SAIRA KATHERINE																		230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
44	CC	26542619	BUSTAMANTE CUBILLOS MARIA DEL CARMEN																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
45	CC	1078747852	BUSTOS QUINTERO CLAUDIA XIMENA																		231001	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
46	CC	1003813239	CAICEDO SUAREZ GABRIELA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
47	CC	1072194229	CALDERON VALENCIA DIANA PAOLA		X																231001	4	$437,727	$70,100		0	$0	$0	CCF32	4	$437,727	$17,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	4	$0	$0	No	$130,400
48	CC	1080933292	CALDERON OROZCO DIANA YURANY																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
49	CC	55183721	CALDERON PLAZAS EMILCE																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
50	CC	1075233914	CALDERON VARGAS INGRIS YICET																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
51	CC	26437265	CALDERON POLANIA RUTH MERY																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
52	CC	1004301819	CAMAYO FERNANDEZ LINA MARCELA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
53	CC	55117921	CAMPOS GUTIERREZ MARTHA LUCIA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
54	CC	1004074813	CANO MOTTA ANA JUSTINA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
55	CC	52971435	CARDONA OROZCO JELSY SISSNEY																		231001	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
56	CC	1082125602	CARRERA AVILEZ VIVIANA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
57	CC	55196764	CARVAJAL FIGUEROA ANDREA																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
58	CC	1143141125	CARVAJAL RENGIFO LEIDY MARCELA																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
59	CC	26575300	CARVAJAL RODRIGUEZ YAZMIN																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
60	CC	1078753850	CASTAÑEDA LUNA CLAUDIA PATRICIA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
61	CC	36068779	CASTRO BERMEO MARIA DANED																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
62	CC	1079390987	CEBAY MONTES JANETH CONSTANZA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
63	CC	55207219	CEDEÑO CABRERA CLARINA																		25-14	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
64	CC	1078754715	CEDEÑO BETANCOURT GLORIA MILENA	X																	230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
65	CC	55113751	CERON PEÑA LIDIA MAGNOLIA																		231001	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
66	CC	36292671	CERON RENGIFO MILDER JAMIS																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
67	CC	27452062	CERON BOLAÑOS YAQUELINE																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
68	CC	1004301424	CERQUERA CARDONA ARACELI																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
69	CC	1082158991	CERQUERA BETANCOURTH YURY TATIANA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
70	CC	1125178674	CHAGUALA SUAREZ LILIA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
71	CC	1117262383	CHALARCA ESCARPETA NATALIA MICHEL																		230201	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
72	CC	1082156938	CHAUX SUAREZ YULI PAOLA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
73	CC	26441995	CHAVARRO VARGAS GRACIELA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
74	CC	1004082093	CHAVARRO YARA JENNIFER																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
75	CC	1082129354	CHILITO CARDOZO DERLY																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
76	CC	26455779	CHILITO PENAGOS GLORIA EDITH																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
77	CC	1077012790	CHILITO ALVAREZ LUZ KARINA																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
78	CC	1079508366	CHILITO ZAMBRANO MIRLEY																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
79	CC	1192896124	CHIMBACO GARCIA YAMILE																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
80	CC	1069099742	CLAROS PERDOMO DERLY MARGARITA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
81	CC	36290265	CLAROS ROJAS FATIMA																		231001	13	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	13	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	13	$0	$0	No	$217,900
82	CC	1013673831	CLAROS MARTINEZ SONIA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
83	CC	26574646	CORDOBA HURTATIS MARIA ELOISA																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$95,300
84	CC	1125179799	CORDOBA CAPERA YENIFER YULIETH																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
85	CC	1082130705	CORREA GALINDO MARTHA CECILIA																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
86	CC	36295974	CORREA VARGAS MIREYA																		231001	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
87	CC	1004158465	CORREA TAVERA YULIANA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
88	CC	55069507	CORTES TRUJILLO ANDY YASNEY																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
89	CC	55208281	CORTES ROJAS FABIOLA																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
90	CC	1078748526	CORTES OSPINA LUZ ADIELA																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
91	CC	40092980	CORTES GRANADOS SAMIRNAESTIVALIZ																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
92	CC	52701984	CRUZ NARANJO AMPARO																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
93	CC	1082125648	CRUZ GUTIERREZ RUBINETH																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
94	CC	1070781785	CRUZ GAITAN SANDRA MILENA																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
95	CC	1082157890	CUCHIMBA PIZO LUCILA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
96	CC	1081416890	CUCHIMBA PIZO MONICA CECILIA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
97	CC	1078755168	CUELLAR URQUINA ANYI KARELI																		230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
98	CC	55118514	CUELLAR COLLAZOS IRLENA YANITH																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
99	CC	1080363927	CUELLAR PRECIADO MAYOLY																		230301	1	$437,727	$70,100		0	$0	$0	CCF32	1	$437,727	$17,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	1	$0	$0	No	$130,400
100	CC	1082128614	CUELLAR CABIEDES YACKELINE																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
101	CC	1080933768	CUELLAR PENAGOS YESICA FERNANDA																		230301	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
102	CC	36284685	CUELLAR MOTTA YINETH																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
103	CC	1060207551	CUELLAR POLANIA YUDY ANGELA																		230201	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
104	CC	55208022	CUTIVA HERRERA RAFAELA																		230301	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
105	CC	1083908435	DELGADO RODRIGUEZ YAKELINE																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
106	CC	1078754823	DELGADO RODRIGUEZ YINI YOJANA																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
107	CC	40691509	DEVIA PEREZ FRANCISLENY																		230301	16	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
108	CC	1079389624	DIAZ ANDRADE ADRIANA XIMENA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
109	CC	55207610	DIAZ ARACELY																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
110	CC	1078754348	DIAZ GOMEZ LEIDY LORENA																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
111	CC	1079390196	DIAZ ANDRADE MAYRA ALEJANDRA																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
112	CC	26442004	DIAZ YOLANDA																		231001	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
113	CC	36287310	ERASO CABRERA NELLY DEL SOCORRO																		230301	13	$875,453	$140,100	0	$0	$0	CCF32	13	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	13	$0	$0	No	$217,900
114	CC	1004252828	ESCARRAGA BUITRON ERIKA YOHANA																		230201	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
115	CC	40075278	ESPINOSA MAMIAN EDELMIRA		X																25-14	1	$437,727	$70,100	0	$0	$0	CCF32	1	$437,727	$17,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	1	$0	$0	No	$130,400
116	CC	1004033488	ESTERLING DE LA CRUZ LEIDY YULIANA																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
117	CC	1082778290	FACUNDO JACOBO ADRIANA FERNANDA	X																	25-14	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
118	CC	55117212	FIGUEROA GOMEZ AMPARO																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
119	CC	55117843	FLORIANO CARDENAS ADRIANA JUDITH																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
120	CC	1077844668	FLORIANO SOTTO YARLY LORENA																		230301	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
121	CC	1077847408	FUENTES BUSTAMANTE MARLY YARLEY																		25-14	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
122	CC	1058976493	GALINDEZ GIRON LEIDY YOHANA																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
123	CC	1080934785	GALVIS DIANA MARCELA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
124	CC	1082128340	GAMEZ CAPIZ ARGENYS																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
125	CC	36291422	GARCIA ORDOÑEZ LUZ EMILIA																		231001	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
126	CC	1082124501	GARCIA PEÑALOSA YANETH ANDREA																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
127	CC	55197075	GASCA OME ANGELICA MARIA	X																	25-14	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
128	CC	55118477	GASPAR NARVAEZ NANCY																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
129	CC	1082125095	GASPAR NARVAEZ YOLIMA																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
130	CC	1083926236	GAVIRIA TRUJILLO LEIMITH YURANI																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
131	CC	36287103	GENOY ZUÑIGA OTILIA																		231001	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
132	CC	1080363420	GIRALDO PINEDA ONEYDA																		231001	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
133	CC	1117484230	GIRON ZUÑIGA KERLI TATIANA																		25-14	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
134	CC	1004158832	GOLONDRINO SANCHEZ MARLENY																		231001	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
135	CC	1082158493	GOMEZ HORTA ANGI ESTEFANY																		231001	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
136	CC	55207872	GOMEZ PEÑA EDITH																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
137	CC	36290472	GOMEZ OSPINA JENY MARCELA																		230301	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
138	CC	36273829	GOMEZ TRUJILLO MARIA LUCILA																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
139	CC	36230063	GOMEZ SORIANO ROSARIO																		230201	12	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	12	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	12	$0	$0	No	$217,900
140	CC	26542966	GOMEZ ZAPATA YASMINA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
141	CC	36284317	GOMEZ MOTTA YURLEY																		231001	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
142	CC	1078746295	GOMEZ PEÑA YURY MILENA																		230201	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
143	CC	52916005	GONZALEZ GUZMAN DIANA MARCELA																		230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
144	CC	1082156599	GONZALEZ NAVEROS LEIDY YOHANA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
145	CC	1024477627	GONZALEZ MORENO MARY YULIANA	X																	25-14	9	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	9	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	9	$0	$0	No	$217,900
146	CC	56100206	GONZALEZ MIREYA PATRICIA																		25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
147	CC	1078747684	GRANADA ARIAS DIANA PATRICIA																		25-14	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
148	CC	36379410	GUAHUÑA SARRIAS MARIELA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
149	CC	55151323	GUARNIZO CRUZ MARIA DEL CARMEN																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
150	CC	1082157956	GUEVARA GARCIA ELIZABETH																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
151	CC	1117485016	GUTIERREZ QUIMBAYA ANA MARIA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
152	CC	55131195	GUTIERREZ CAMAYO NANCY JOFANNY																		231001	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
153	CC	55132366	GUTIERREZ VANEGAS YENI LORENA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
154	CC	34673383	GUZMAN DIAZ VIRGELINA																		230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
155	CC	36295998	HERNANDEZ REYES DIANA PATRICIA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
156	CC	26598927	HERNANDEZ MURCIA MARLENY																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF32	1	$437,727	$17,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	1	$0	$0	No	$60,300
157	CC	1083881409	HERNANDEZ GUEVARA VERONICA DAYANNA		X																25-14	1	$437,727	$70,100		0	$0	$0	CCF32	1	$437,727	$17,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	1	$0	$0	No	$130,400
158	CC	26575614	HERNANDEZ PLAZA WALDINA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
159	CC	53165098	HERRERA ANDRADE ANGELA MARIA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
160	CC	36301079	HERRERA OSORIO LUCERO																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
161	CC	26576101	HURTADO CRUZ ARGENIS																		25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
162	CC	26451010	HURTADO RIOS YSNEDA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
163	CC	1083880398	IBARRA BELTRAN ANAYIBE																		230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
164	CC	55113443	IMBACHI PUSQUIN MARISOL																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
165	CC	55113842	INCHIMA ALBA ROSA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
166	CC	1079390211	JARA HERRERA KATHERINE																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
167	CC	1080365255	JIMENEZ GOMEZ LINA MARCELA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
168	CC	26442306	JOVEL PALOMINO MARIA DEL CARMEN																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
169	CC	26541209	JOVEN DE ROA AMPARO																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
170	CC	1080934707	JOVEN FACUNDO CAMILA ANDREA																		230201	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
171	CC	26598193	LASSO SERRANO CARMELITA																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$95,300
172	CC	26437582	LEDEZMA TRUJILLO YANETH																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
173	CC	40660180	LLANOS NARANJO CENIDE																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
174	CC	1110571485	LONDOÑO JIMENEZ NATALIA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
175	CC	55117998	LOSADA CORDOBA ARANZAZU																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
176	CC	26437903	LOSADA CHINCHAJOA MARGARITA																		230301	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
177	CC	40614791	LOSADA TRUJILLO MARTHA ROCIO																		230301	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
178	CC	1117490732	LOZADA ANGEL DIANA LIZETH																		230301	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
179	CC	1006505966	LOZADA ANGEL YULY ANDREA																		25-14	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
180	CC	1082130763	LUGO CARDOZO CAMILA ANDREA																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
181	CC	1006157390	LUGO DIAZ YINETH																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
182	CC	1039695538	LUJAN RUIZ DORIS SULIED																		25-14	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
183	CC	1083912564	MACIAS QUINTERO EDNA ROCIO																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
184	CC	1120096011	MACIAS BETANCOUR JEINY ALEJANDRA																		230301	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
185	CC	36294956	MADRIGAL VALENCIA DORA ARGENYS																		230301	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
186	CC	1082157488	MAHECHA RAMIREZ LICETH																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
187	CC	55195325	MAJIN SCARPETA MARIA ANA																		231001	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
188	CC	1080361549	MAMIAN MAMIAN NANCY DORELY																		230201	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
189	CC	40766461	MANCHOLA VILLARREAL ALBA																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
190	CC	26455990	MANZANARES TORRES HEIDY JOHANA																		230301	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
191	CC	1080931757	MANZANAREZ TORRES LUZ ADRIANA																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
192	CC	1078752240	MARTINEZ LUNA ANDREA																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
193	CC	55117161	MARTINEZ DAMIAN DEYANIRA	X																		0	$0	$0	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$95,300
194	CC	1115794096	MARTINEZ ALFONSO LORENA																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
195	CC	52055727	MARTINEZ RAMIREZ MARIA GEMMA																		231001	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
196	CC	1082155993	MARTINEZ ULTENGO YUBELI																		230201	16	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
197	CC	55207151	MEDINA CUELLAR LUZ MARINA																		231001	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
198	CC	1082158075	MEDINA VILLAQUIRA MARIA ALEJANDRA																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
199	CC	1080180724	MEJIA CERON ANGELA																		25-14	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
200	CC	26441973	MENDEZ ANA LUZ																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
201	CC	26598726	MENDEZ PERDOMO CECILIA																		25-14	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
202	CC	1007248063	MENDEZ TAPIERO YURANI																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
203	CC	1083875104	MENDOZA GUZMAN EDNA MAGALY																		231001	20	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
204	CC	1082125872	MENESES MOLANO DANEYI																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
205	CC	55207643	MENESES TRUJILLO MILGEN																		230201	16	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
206	CC	26542070	MENESES PALMA RUTH MARY																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
207	CC	1080363924	MOLANO FIGUEROA DIANA MARIA																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
208	CC	1004159628	MOLANO FIGUEROA ESMERALDA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
209	CC	1144200788	MOLINA POVEDA JESSICA MARIA																		230301	14	$875,453	$140,100	0	$0	$0	$0	CCF32	14	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900
210	CC	55208278	MOLINA MAJE YINA ISABEL																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
211	CC	55196614	MONSALBE TRUJILLO SANDRA MILENA																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
212	CC	1082154984	MONSALVE BETANCOURT YENI MARLENI																		231001	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
213	CC	1006508129	MONTEALEGRE VASQUEZ ANGIE																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
214	CC	26451215	MONTEALEGRE SANCHEZ DERLY JIMENA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
215	CC	1082155057	MONTES DIAZ BRIYITH PAOLA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
216	CC	26575716	MONTES VEGA MARIA MONICA																		231001	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
217	CC	69029285	MORA RUBIELA																		230201	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
218	CC	36282646	MORALES GOMEZ GRACIELA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
219	CC	26455911	MORALES YUDY ANDREA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
220	CC	21119569	MORANTES CASTELLANOS SANDRA MILENA																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
221	CC	1078754221	MORENO ANTURY ANDREA DEL PILAR																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
222	CC	26598115	MOTTA CURACA MARIA NELLY																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$95,300
223	CC	1004034094	MOTTA SANTANILLA YENNY																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
224	CC	55118462	MUÑOZ RECALDE ALBA LUZ																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
225	CC	51704178	MUÑOZ GARCIA ARACELY																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
226	CC	26543232	MUÑOZ NORIEGA CLAUDIA MARCELA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
227	CC	26441918	MUÑOZ DIAZ FLOR ANGELA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
228	CC	36289900	MUÑOZ MARTINEZ LUCERO																		231001	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
229	CC	26632220	MUÑOZ MUÑOZ MARIA ILIA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
230	CC	36285209	MUÑOZ SAMBONI MARIA OFELIA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
231	CC	36296474	MUÑOZ CARVAJAL MARIA CARMEN																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
232	CC	1012357103	MUÑOZ CORREDOR MARISOL																		230201	13	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	13	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	13	$0	$0	No	$217,900
233	CC	26424273	MURCIA SIERRA ANDREA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
234	CC	1004159201	MURCIA BERMEO BLANCA DURLEY																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
235	CC	1078751217	MURCIA CASTRO DERLY TATIANA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
236	CC	1078749948	MURCIA CLAROS LUZ HELIDA	X																	230201	29	$1,692,542	$270,900	EPS041	29	$1,692,542	$67,800	CCF32	29	$1,692,542	$67,800	14-23	29	$1,692,542	$41,300	29	$0	$0	Si	$447,800
237	CC	31572162	MURCIA SALAZAR MONICA MARIA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
238	CC	26599279	MURCIA OME YANNETH																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$95,300
239	CC	55207369	ÑAÑEZ BUITRAGO NANCY																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
240	CC	26442448	NARVAEZ CABRERA LUZ MARY																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
241	CC	1078246381	NARVAEZ VALDERRAMA MONICA ALEJANDRA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
242	CC	26542136	NAVEROS PUENTES NURY																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
243	CC	1082129964	NIETO FLORIANO FRANCY LILIANA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
244	CC	1007428668	NINCO STERLING LUZ ADRIANA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
245	CC	30507281	NUÑEZ BERMEO BLANCA SORELLE																		231001	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
246	CC	1078751382	NUÑEZ MUÑOZ LUCRECIA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
247	CC	1082155505	NUÑEZ ROJAS YENNI MAYIBER																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
248	CC	69070159	OBANDO CRUZ STEFANIA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
249	CC	1004302974	OIDOR ROJAS MARIA ELCI																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
250	CC	40627827	OLAYA EDILMA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
251	CC	26493667	ORTEGA BUITRON YANET																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
252	CC	1080361485	ORTIZ PLAZA LIDA BIBIANA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
253	CC	55200776	ORTIZ ALVARADO ORFANIS																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
254	CC	1114091653	OSORIO CARDONA ARACELLY																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
255	CC	1082157364	OSORIO GUZMAN ELSI																		230201	16	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	16	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	16	$0	$0	No	$305,500
256	CC	1118469724	OSPINA CLAROS MARIA EUGENIA		X																230301	6	$437,727	$70,100		0	$0	$0	CCF32	6	$437,727	$17,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	6	$0	$0	No	$130,400
257	CC	1117502269	OSPINA GARCIA SANDRA PATRICIA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
258	CC	30519657	OSUNA CLAVIJO ELISABET																		25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
259	CC	1193355408	OVIEDO OSORIO FRANCY YUBELLY																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
260	CC	26597510	OVIEDO TERESA																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF32	13	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	13	$0	$0	No	$77,800
261	CC	1080362946	OVIEDO ORTIZ YELLIZA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
262	CC	1087125748	PAJOY MUÑOZ LUZ CLARA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
263	CC	1082158304	PALMITO MARIN STEFANY MARCELA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
264	CC	1007194873	PAPAMIJA CERQUERA JACKELINE																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
265	CC	1080933142	PAPAMIJA CERQUERA YAMILE																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
266	CC	1082802241	PAREDES CASTILLO JIMENA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
267	CC	40783561	PARRA CHANCHI ELISA BEHT																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
268	CC	1082159108	PASCUAS CUELLAR LAURA VANESSA																		230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
269	CC	55208036	PAZ JIMENEZ RUBIELA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
270	CC	1059595927	PECHENE PILLIMUE DIANA PATRICIA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
271	CC	1078748550	PEDRAZA SANCHEZ GLORIA EDITH																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
272	CC	31262142	PEÑA GUERRERO ANUNCIACION																			0	$0	$0		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$95,300
273	CC	1004159475	PEÑA SUTA ANYI TATIANA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
274	CC	26576019	PEÑA YUSTRE ARACELY																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
275	CC	1079178470	PEÑA HERNANDEZ GESSICA ALEXANDRA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
276	CC	55208052	PEÑA YUSTRE LILIANA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
277	CC	1193332635	PENAGOS MANRIQUE ANGIE CAROLINA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
278	CC	26510045	PENAGOS JOVEN GLORIA																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
279	CC	1004300843	PENAGOS DIAZ LAURA DANIELA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
280	CC	52485014	PENAGOS JOVEN LUZ ELENA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
281	CC	1103365254	PENAGOS ALVIRA MARLEN DANIELA																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
282	CC	1082126532	PENAGOS MENDOZA MAYERLY																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
283	CC	1022967306	PENAGOS TRUJILLO XIMENA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
284	CC	1080931227	PENAGOS YUDY ANDREA																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
285	CC	1082126485	PERALTA CESPEDES EYER ROCIO DEL PILAR																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
286	CC	1082126183	PERDOMO ZUÑIGA DIANA MARIA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
287	CC	1078749921	PEREZ QUINTERO DIANA MARCELIA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
288	CC	55196593	PEREZ BERMEO RUTH LEONOR																		25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
289	CC	36293866	PIAMBA DAMIAN ROSA ERMINDA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
290	CC	1084867041	PIEDRA RAMOS EDILMA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
291	CC	55118113	PIMENTEL SOLANDRY																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
292	CC	55117937	PINEDA OBREGON LUZ ELENA																		231001	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
293	CC	1081731206	PINTO GAITAN LEIDY JOHANA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
294	CC	1062084172	PISTALA CERQUERA LEYDI YOJANA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
295	CC	1007605086	PLAZA CARDOZO KARENT JULIETH																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
296	CC	55118578	PLAZAS RIVAS ANA CECILIA																		230301	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
297	CC	52019979	PRIETO VARGAS YANNETH																		25-14	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
298	CC	1007297524	QUIMBAYA RODRIGUEZ HAZLY PAOLA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
299	CC	1080362893	QUINTERO GOLONDRINO RUBIELA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
300	CC	36281530	QUIROGA SANTOFIMIO MIRIAM																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
301	CC	55206857	RAMIREZ CIELO ROCIO																		25-14	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
302	CC	1077858382	RAMIREZ ARTUNDUAGA CLAUDIA LORENA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
303	CE	582794	RAMIREZ GUTIERREZ FRANCESA MARIETA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
304	CC	1082128915	RAMIREZ CABIEDES JULIETH																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
305	CC	36288678	RAMIREZ CASTAÑEDA LUZ DERIS																		230201	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
306	CC	1007821143	RAMIREZ OTALORA MONICA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
307	CC	1080360659	RAMIREZ CARDOZO SANDRA LILIANA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
308	CC	1083897751	RAMIREZ ESTERLIN SINDY YURED																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
309	CC	1081698037	RICO FIGUEROA DERLY ROCIO																		230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
310	CC	36378683	RIOS OCHOA MARIA DELIA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
311	CC	26543354	RIVERA CALDON DORIS																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
312	CC	1012321538	RIVERA DUCUARA MAIRA JOHANA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
313	CC	1077848176	RIVERA PUYO NINI JOHANNA																		230201	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	14	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900
314	CC	1082802651	RIVERA GOMEZ TATIANA SHIRLEY																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
315	CC	1004301203	ROA RAMOS LISETH																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
316	CC	26574778	RODRIGUEZ LEON BLANCA TERESA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
317	CC	26579400	RODRIGUEZ TOVAR FLOR ENITH																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
318	CC	26492900	RODRIGUEZ TOVAR MARIA NURTH																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
319	CC	55207811	RODRIGUEZ BUSTOS MARISELA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
320	CC	1110173143	RODRIGUEZ REINOSO NIRZA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
321	CC	26584656	RODRIGUEZ BARRERA NOHEMY																		230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
322	CC	55167147	RODRIGUEZ CUELLAR VERONICA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
323	CC	1111333510	RODRIGUEZ BONILLA YEIMY JOHANA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
324	CC	1083873697	RODRIGUEZ MARTINEZ YINA MILENA																		230201	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
325	CC	1083876399	RODRIGUEZ OVIEDO YOLANDA																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
326	CC	1083877402	RODRIGUEZ TORO YOLIMA ROCIO																		231001	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
327	CC	1078751075	ROJAS ANTURY ADRIANA MARIA																		230301	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
328	CC	21178834	ROJAS RIVERA FLOR DELFA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
329	CC	1082773442	ROJAS URBANO LINA MARCELA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
330	CC	1006513514	ROJAS LUCILA																		230301	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
331	CC	1080930799	ROJAS GASCA MARIA CARMENZA																		230201	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
332	CC	26442246	ROJAS MONTILLA MARIA DELCY																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
333	CC	1082159614	ROJAS RENGIFO YINA PAOLA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
334	CC	1083869460	ROJAS ORTEGA YUDI CONSTANZA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
335	CC	48574138	RUANO SAMBONI YAMILE		X																230301	9	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	9	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	9	$0	$0	No	$217,900
336	CC	1075259211	RUBIANO CLAROS DEISY																		230301	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
337	CC	26451109	RUBIANO GUTIERREZ GLORIA AMPARO																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
338	CC	55207503	SAAVEDRA SANTOS MONICA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
339	CC	36284673	SAENZ PEREZ MARIA ABELANIA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
340	CC	26455872	SALAZAR QUILINDO OLGA ADRIANA																		25-14	9	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	9	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	9	$0	$0	No	$217,900
341	CC	55207415	SALINAS PEREZ CLAUDIA PATRICIA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
342	CC	1078754147	SALINAS MOSQUERA DAYANA																		25-14	20	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
343	CC	1078748245	SALINAS OME EDITH YOLANDA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
344	CC	55195776	SAMBONI ARTUNDUAGA BILLERMINA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
345	CC	1082128411	SANCHEZ ORTEGA ANDREA																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
346	CC	36279177	SANCHEZ PEREZ BLANCA NUVIA																		25-14	14	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF32	14	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900
347	CC	55069967	SANCHEZ CASTRO BLANCA LILIANA																		231001	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
348	CC	1079390821	SANCHEZ SILVA JENNIFER PAOLA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
349	CC	40601324	SANCHEZ CABEZAS LUZ MARY																		25-14	17	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
350	CC	52488917	SANCHEZ CERQUERA MAYELY																		230301	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
351	CC	1082129440	SANCHEZ PARRA MAYERLI																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
352	CC	1007363532	SANCHEZ SALINAS NURY LICETH																		230201	19	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
353	CC	1117262232	SANCHEZ JORGE VALE JOHANA																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
354	CC	55206808	SANTACRUZ SOLARTE NOREHIDA																		25-14	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
355	CC	1080936679	SANTANILLA OME MARIA EDITH																		230201	18	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
356	CC	1080934527	SANTANILLA ORDOÑEZ YEIMI CAROLINA																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
357	CC	1010059951	SANTOFIMIO HERNANDEZ MILENA																		230201	20	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
358	CC	26437133	SANTOS ORDOÑEZ HERMINIA																			0	$0	$0	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$95,300
359	CC	1004301964	SARRIA ESCOBAR LUZ ADRIANA																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
360	CC	1083899376	SCARPETA TRUJILLO YESICA PAOLA																		230201	20	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
361	CC	55201403	SEPULVEDA SANCHEZ CARMENZA																		230201	20	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
362	CC	1110173415	SEQUERA PRIETO ANDREA YOELY																		25-14	15	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
363	CC	1080935150	SERRATO HERNANDEZ LUCERO																		230201	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
364	CC	55117907	SERRATO SERRATO LUZ MARY																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
365	CC	1080363776	SIFUENTES VEGA MARIA DEL CARMEN																		230301	1	$437,727	$70,100	0	$0	$0	$0	CCF32	1	$437,727	$17,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	1	$0	$0	No	$130,400
366	CC	1078754764	SILVA TORRES BEATRIZ																		25-14	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
367	CC	1004159507	SILVA TORRES LUZ BETTY																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
368	CC	26543040	SILVA CLAROS MAYELI GILMA																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
369	CC	26574953	SINDICUE HERRERA LUZ DARY																		231001	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
370	CC	1117545438	SOTTO ARTUNDUAGA LUCY																		230301	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
371	CC	55117847	STERLING CARVAJAL MARTHA CECILIA																		230301	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
372	CC	1082159813	SUAREZ MEDINA LINA SOFIA																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
373	CC	52635588	SUAREZ SILVA LUCELY																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
374	CC	36290486	SUAREZ RIVERA MARLY ISABEL																		25-14	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
375	CC	1078751513	TAPIERO CORDOBA DONAIRA																		230201	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
376	CC	1079388111	TEJADA AYALA DIANA PAOLA																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
377	CC	1004301377	TELLEZ LOZANO EMILI KATHERINE																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
378	CC	1078753315	TOLEDO RAMIREZ YISELA																		230201	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
379	CC	36289673	TORO SAMBONI NORELSA																		230301	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
380	CC	1082155527	TORRES CABRERA HILBA YANETH																		231001	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
381	CC	55207256	TORRES VELAZQUEZ MELIDA																		230301	15	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	15	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	15	$0	$0	No	$305,500
382	CC	1079388406	TORRES GUEVARA SANDRA VIVIANA																		231001	19	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$305,500
383	CC	55196552	TOVAR GONZALEZ LUZ DELLY																		230301	14	$875,453	$140,100	0	$0	$0	$0	CCF32	14	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900
384	CC	30508496	TOVAR PLAZAS MARISOL																		231001	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
385	CC	26441757	TRIVIÑO CARMENZA																		25-14	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
386	CC	55195585	TRIVIÑO CALDERON ROSA TULIA																		230201	17	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	17	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	17	$0	$0	No	$305,500
387	CC	26578707	TRUJILLO TRUJILLO AURA NELLY																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
388	CC	66984116	TRUJILLO VARGAS AURORA																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
389	CC	1080933406	TRUJILLO CALDERON DIANA CAROLINA																		25-14	14	$875,453	$140,100	0	$0	$0	$0	CCF32	14	$875,453	$35,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	14	$0	$0	No	$217,900
390	CC	26515625	TRUJILLO TRUJILLO ESPERANZA	X																	25-14	20	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	20	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	20	$0	$0	No	$305,500
391	CC	1079390357	TRUJILLO MONTILLA LUZ DARY																		230201	18	$1,313,179	$210,200	0	$0	$0	$0	CCF32	18	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	18	$0	$0	No	$305,500
392	CC	31940251	TRUJILLO CUENCA MARIA ASENETH																			0	$0	$0	0	$0	$0	$0	CCF32	19	$1,313,179	$52,600	14-23	30	$1,750,905	$42,700	19	$0	$0	No	$95,300

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902027706	0	UNION TEMPORAL NUTRIALIANZA 2026	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIPULADORAS	CL 4 11 61	NEIVA-HUILA	3188372600	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	213309782	9502829361	E	2026/04/06	2026/04/10	BANCOLOMBIA		$123,531,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				409	$83,719,900	$0	$83,946,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	53	$10,860,300	$0	$10,889,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	61	$12,121,400	$0	$12,154,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	144	$29,217,700	$0	$29,296,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	151	$31,520,500	$0	$31,605,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				420	$17,932,600	$0	$17,981,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	420	$17,932,600	$0	$17,981,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				420	$21,477,200	$0	$21,535,400
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	420	$21,477,200	$0	$21,535,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$67,800	$0	$68,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$67,800	$0	$68,000
TOTAL				420	$123,197,500	$0	$123,531,200